



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Casquino Tipula, Jackeline Melissa (orcid.org/0000-0002-2418-644X)

ASESOR:

Mg. Vásquez, Torres, Arturo Rafael (orcid.org/0000-0002-8513-4483)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mi hijo Dylan por ser actualmente la razón de seguir en pie de lucha y a la mujer que me hizo resiliente: mi amada madre Carmen Tipula Peña, quien está en otra dimensión.

AGRADECIMIENTO

A mis amigos eternos por su apoyo incondicional Geo, Las insurrectas, Maga, Lucy, Denis y Ahmed. A mi familia materna, a mi asesor Arturo Vásquez por su orientación académica. Y a todas las personas que de alguna forma creyeron en mí.

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3 Escenario de estudio.....	16
3.4 Participantes	16
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6 Procedimiento	17
3.7 Rigor científico	18
3.8 Método de análisis de datos.....	18
3.9 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	44

Índice de Tablas

Tabla 1: Matriz de categorización.....	16
Tabla 2: Nombre de entrevistados.....	17
Tabla 3: Validadores	18

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo general: analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022. Cuya metodología fue del tipo básico, diseño de investigación: teoría fundamentada. En relación al resultado: la tenencia compartida sí constituye una problemática y los requisitos indispensables son que los padres deben pasar por una evaluación psicológica, cordialidad y comunicación constante sobre las necesidades del menor, visitas domiciliarias y que ambos progenitores estén de acuerdo en compartir la tenencia.

Se concluyó que con la modificatoria del Artículo 81 de la Ley 31590, de no existir acuerdo y el juez especializado otorgue como primera opción, la tenencia compartida, se estaría errando en su aplicación; porque la realidad, refleja que en el Perú, 6 de cada 10 mujeres sufren de violencia por parte de su pareja (INEI, 2021) y precisamente a esas parejas se les pide que compartan la tenencia de sus hijos y estén de acuerdo en las decisiones de la cotidianidad lo cual constituye un riesgo para el menor y no garantizaría el interés superior del niño.

Palabras clave: tenencia compartida, interés superior del menor, corresponsabilidad

ABSTRACT

The present work had as a general objective: to analyze the essential requirements to be met for a mandatory shared custody considering the principle of the best interest of the child in Peru, 2022. The methodology was of the basic type, research design: grounded theory. In relation to the result: joint custody does constitute a problem and the essential requirements are that the parents must go through a psychological evaluation, cordiality and constant communication about the needs of the minor, home visits and that both parents agree to share custody.

It was concluded that with the modification of Article 81 of Law 31590, if there is no agreement and the specialized judge grants shared possession as the first option, there would be an error in its application; because reality reflects that in Peru, 6 out of 10 women suffer from violence by their partner (INEI, 2021) and precisely these couples are asked to share custody of their children and agree on decisions of daily life, which constitutes a risk for the minor and would not guarantee the best interest of the child.

Keywords: shared custody, best interest of the child, co-responsibility

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se enfocó en el Derecho de familia en base a los requisitos de la tenencia compartida de carácter obligatorio, entendido este último en la que ambos padres asumen la responsabilidad conjuntamente sobre la crianza del menor. En este panorama es de mencionar previamente que los derechos de los niños se encuentran en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989), el cual versa principalmente sobre las garantías de los derechos para los menores.

Además, desde un enfoque nacional, nuestra Constitución establece en el Artículo 4° en forma expresa que una actividad primaria del Estado es la de defender especialmente al niño y al adolescente en situación de abandono. En ese sentido, en el Artículo 6° menciona que los progenitores tienen la tarea de educar y criar a sus hijos. Ahora bien, en un enfoque internacional, en Chile la tenencia compartida recae en ambos padres de acuerdo a la Ley 20680. En el mismo contexto, en Colombia se presenta una igual situación y es recogida en la Ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. Así como en Argentina, se encuentra contemplada en el Código Civil y Comercial.

En el Perú, el año pasado en los últimos días del año, se presentó el Proyecto de Ley N.º 1096/2021-CR "Proyecto de Ley que regula la tenencia compartida de los niños y adolescentes", el cual versa sobre la tenencia compartida como primera opción luego de la separación o divorcio de los progenitores, ya que hasta el presente año dicha figura se presentaba solo en casos excepcionales. Es así, recién en el presente año se vino discutiendo en el Congreso la posibilidad de promover la tenencia compartida en el ámbito del Derecho de familia.

No obstante, existe una problemática ante dicho planteamiento, la cual consiste en que ambos padres tengan la tenencia del hijo menor teniendo en cuenta el mejor interés del menor ya que, ello no solo reposa en la corresponsabilidad, sino también en verificar que ambos padres tengan las condiciones idóneas.

A pesar de ello, recientemente, el pasado 13 de octubre del presente año, se aprobó dicho Proyecto por insistencia del Congreso y ahora se ha convertido en la Ley de tenencia compartida N° 31590, lo que ha suscitado diversas opiniones sobre dicha temática, donde instituciones estatales como el Ministerio de la mujer

y poblaciones vulnerables (MIMP) y la Defensoría del Pueblo se oponen a la Ley porque vulneraría el principio del interés superior del niño, ya que el menor estaría en riesgo de sufrir algún tipo de violencia por parte de uno de los progenitores. Entonces la presente tesis busca analizar cuáles son los requisitos idóneos al momento de otorgar la tenencia compartida a ambos progenitores.

En ese sentido, en el presente estudio de investigación, se planteó como problema general ¿cuáles son los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022?, como primer problema específico: ¿cómo la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?, como segundo problema específico ¿cómo la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?, y como tercer problema específico ¿Cómo los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

Es así que la presente investigación, tiene justificación en: justificación teórica, ya que los resultados alcanzados ayudarán a otros estudios semejantes de la misma línea de investigación, asimismo para otras líneas en los ámbitos del derecho penal, en el ámbito sociológico, educativo y psicológico. De esa forma, se busca generar conciencia sobre temas polémicos en el ámbito de Derecho de Familia; justificación metodológica, porque explicamos el método de investigación que se usó, así como la recolección de información, utilizamos una guía de entrevista con una serie de preguntas con la finalidad de lograr mayor testimonio de los participantes. Así también se recurrió a la lectura y análisis revistas indexadas, tesis y libros; justificación práctica, ya que lo que se pretende con esta investigación es crear un antecedente para otros trabajos de investigación que vengan posteriormente.

Asimismo, se estableció como objetivo general, analizar los requisitos

imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022. Así también, se estableció como primer objetivo específico, analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022, como segundo objetivo específico, analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022, y como tercer objetivo específico, analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022. A continuación, se van a presentar los antecedentes investigados a nivel internacional y nacional, así como diferentes posturas y enfoques conceptuales.

II. MARCO TEÓRICO

En este apartado, se sustentan los antecedentes investigados a nivel internacional y nacional, así como las diferentes posturas y enfoques conceptuales.

A nivel internacional, en España, Fernández-Luna, (2017), en su tesis; señala que, uno de los principales objetivos luego de la separación de los cónyuges es que se les brinde el mayor bienestar a los hijos enfatizando en el interés superior del niño y no causarle algún tipo de daño que marcará su desarrollo para lo cual los magistrados, deberán establecer la mejor decisión y que los progenitores se adapten a las necesidades del menor. La metodología que usó fue cualitativa y llegó a la conclusión principal que la opción de custodia compartida puede ser establecida en momentos de crisis familiares, donde los progenitores podrían convivir con los menores y tener las mismas obligaciones con ellos para darle el mayor bienestar.

En España, como indica Herranz (2018), en su tesis doctoral, planteó como objetivo de investigación la correcta aplicación del interés superior del menor en ese país, ya que, en España se tiende a normalizar la custodia compartida. Herranz empleó una metodología cualitativa no experimental y finalmente concluyó que, así como la sociedad cambia las figuras jurídicas también cambian y que los niños no debenser los afectados con la separación de los padres.

Asimismo, en dicho país, Alcázar (2019), en su tesis doctoral, cuyo objetivo fue analizar qué perspectiva se toman en cuenta para otorgar la custodia compartida con énfasis en las características del arraigo social y familiar sobre las predilecciones que tienen los menores. Empleando una metodología cuantitativa, relacional y de tipo descriptiva. El autor concluyó que existen factores que influyen para que los magistrados otorguen la custodia compartida, tales como: la relación entre los padres, la distancia de las viviendas, el modelo de educación que quieren impartir los padres, el arraigo familiar y social; todo ello es determinante para se apliquen dicha figura.

Además, en Ecuador, Morgan (2017), en su tesis, cuyo objetivo fue: analizar si la figura de la custodia compartida que practican los progenitores no lesionaría lo derechos del menor, la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, correlacional, de tipo descriptiva. El autor concluyó que la sociedad aún no está totalmente capacitada para asumir la custodia compartida; sin embargo, ambos progenitores tienen la

potestad de educar en forma responsable a sus hijos. Además, según los lineamientos de Cajamarca (2018), en su tesis, tuvo como objetivo que la figura de la tenencia compartida se aplica para salvaguardar el interés superior del niño y del adolescente y además sirve de base para que ambos padres ejerzan sus derechos sin restricciones, para que se dé las condiciones que garanticen el bienestar del menor. La metodología aplicada fue cualitativa, no experimental y descriptiva; la autora tuvo como conclusión que, para garantizar el cumplimiento de dicho principio, es necesario que el Estado ecuatoriano establezca mecanismos y resuelva la problemática de la tenencia compartida. También en el mismo país, Quimbita, (2017), en su tesis, indicó como objetivo general si la separación de los progenitores influye en el aspecto emocional de sus hijos debido a la disolución y enfrentamientos entre estos. La metodología fue cualitativa, no experimental y tipo descriptiva. El autor concluyó que en la legislación ecuatoriana se puede dar la tenencia compartida luego de la separación de los padres, siempre y cuando los padres tengan las mismas responsabilidades para mayor beneficio de los menores.

Desde tiempos pretéritos, la tenencia compartida, ha sido un tema controversial, sobre todo cuando los cónyuges se separan o divorcian y tienen hijos, ostentan la difícil situación de asumir quién se encargará en el cuidado de los menores. Almeida y Arpini (2021) en su artículo sostienen que luego de la disolución matrimonial la custodia compartida en hijas adolescentes tiene un impacto positivo en ellas ya que los padres llevan conjuntamente la crianza de sus hijas. Además, Fariña et. al (2017) en su artículo analizan la situación de conflicto que genera que los padres soliciten la custodia compartida y qué lleva a los jóvenes a inclinarse por determinado progenitor. Esto conlleva a la coordinación de coparentalidad figura jurídica que se plasma después de que los padres del menor se divorcian. Sin embargo, lo ideal es que los padres resuelvan sus conflictos a través de un mediador para no generar desgaste emocional en los menores.

Por otro lado, Ruiz y Alcázar (2017) en su artículo hacen un contraste entre la custodia compartida y la custodia unilateral donde nos mencionan que las familias que optan la primera figura llegan a un acuerdo en común y son como especies de negociadoras, ya el objetivo es brindarles mejor soporte en todos los aspectos de la vida. Si se escoge la segunda figura se inclinaría por el tipo de familia con un perfil tradicional. A pesar de esas diferencias siempre se va a inclinar por la custodia

compartida. El autor Barcia (2018), en su artículo postula que el interés superior del niño busca garantizar el cumplimiento de los derechos de los menores cuando tienen a sus progenitores separados a fin de que les puedan dar la mejor crianza y educación y, además, se relaciona con la tenencia compartida, ya que esta figura solo la dará el juez de familia. Si no hubiera la custodia compartida, el progenitor tiene toda la facultad de intervenir en la educación de su hijo. Así también Sillero (2017), en su artículo alude que se debe velar por interés superior del niño tras la separación conyugal. Y que cuando ambos padres comparten la custodia, es para garantizar el mejor interés del menor. De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2015) para que se dé el bienestar general del niño, los menores deberían tener derecho a la recreación y realizar actividades múltiples. Con referencia a los antecedentes a nivel nacional podemos presentar en primer lugar el punto de vista de Arévalo (2022) que, en su tesis, planteó como objetivo general: cómo es que el interés superior del niño se ha visto vulnerado cuando se aplica la figura de la tenencia compartida. Empleó una metodología de investigación del tipo básica, cuantitativa, correlacional y descriptiva. Así el autor concluyó que el interés superior influye de manera positiva en la figura de la tenencia compartida. De la misma casa de estudios, Vásquez (2020), en sus tesis, cuyo objetivo principal fue determinar cómo los divorcios o separaciones afectan la tenencia compartida en menores de 6 años, empleando una metodología de trabajo que se basó en el método Funcionalista y con un enfoque cualitativo, concluyó que el menor tiene que compartir tiempo con ambos padres ya que eso ayudará a su desarrollo integral. Guerrero (2019), en su tesis planteó como objetivo general, analizar si existe una aportación de la tenencia compartida en la figura del interés superior del niño desde una mirada jurídica. Respecto a la metodología, el enfoque es cualitativo, su estudio básico y no experimental. La autora presenta como conclusión que la figura de la tenencia compartida se complementa con el bienestar del niño solo cuando sus derechos se ven favorecidos. Además, siguiendo los lineamientos de Ayala, (2018), que en su tesis formuló el objetivo: analizar si la pensión de alimentos debe regularse cuando los progenitores comparten la tenencia a fin de que no se vulneren los derechos de los menores. Sobre la metodología la investigación fue del tipo descriptiva y no experimental. La autora llegó a la conclusión de que si los padres tienen la custodia compartida estos

deben asumir en igual medida las responsabilidades y derechos con sus hijos ya que eso aportaría en forma integral a su desarrollo.

En una comparación entre una tenencia monoparental y tenencia compartida, es oportuno citar las ideas de Quiroz (2019), que en su tesis, planteó como objetivo principal, cómo es que la tenencia monoparental del menor influye en el síndrome de alienación parental, el autor utilizó una metodología con enfoque cualitativo, de tipo básica, descriptiva y basada en teoría fundamentada y concluyó que cuando los cónyuges se separan o divorcian y uno de los padres mantiene la tenencia y el otro solo tiene régimen de visitas, cabe la posibilidad de que uno de los progenitores, el que pase más tiempo con el menor, manipulando esta situación para generar en el menor la alienación parental, es decir, miedo o rechazo con el otro progenitor.

Chávez y Chevarría (2018), en su tesis presentaron como objetivo principal valorar la noción de los niños, niñas y adolescentes en torno a los fundamentos del interés superior del niño. Concluyen que hay que enfocarse en el bienestar del menor; por ello, es menester fomentar el desarrollo óptimo de un menor otorgándole un nivel de vida adecuado.

Además, Gallardo (2019), en su investigación cuyo objetivo principal fue analizar cuál es la controversia que existe respecto a la tenencia compartida, empleando una metodología aplicada, no experimental y descriptiva; llegó a la conclusión que después de que los padres se divorcian, estos pueden asumir las actividades parentales en forma equilibrada. Así también Cerquín y Huaccha (2019), en su tesis plantearon como objetivo el observar qué criterios jurídicos se establecen para que se otorgue la tenencia a ambos padres. La metodología empleada en la investigación fue de un enfoque cualitativo. Los autores concluyeron que cuando se da la separación de los progenitores, es menester que se vuelva a organizar el contexto familiar donde convivirán los menores a fin de que ellos puedan compartir con ambos padres.

Desde la posición de Arrotea (2017) en su tesis, planteó como objetivo indicar por qué ambos progenitores deben cumplir con la alimentación de los menores cuando comparten la tenencia. Respecto a la metodología, usó el enfoque cualitativo y no experimental; concluyó que cuando los progenitores comparten la crianza de los menores están forzados también a brindarles sus alimentos por una cuestión de equidad.

Respecto al enfoque teórico, en el marco jurídico, existen normas relacionadas al tema de investigación como por ejemplo el Código de los niños y adolescentes (CNA) y la Ley N.º 30466, donde se establece los parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés superior del menor. El principio del interés superior del niño que consiste en preferir los derechos del niño frente a otros derechos, y que abarca un conjunto de mecanismos y acciones efectivas de protección para garantizar su desarrollo y una vida digna donde el Estado debe promover y asegurar su ejercicio igualitario. Es así que el Comité de los derechos del Niño (DN) emitió la Observación General N.º 14, donde mencionó que este principio tiene un concepto «complejo y su contenido debe determinarse caso por caso» (Comité DN, 2013, p.9). Al respecto, Plácido (2006) refiere que este principio abarca un grupo de hechos que determinan las condiciones idóneas en la vida del menor y que permiten elegir por la mejor opción para la correcta protección de sus derechos fundamentales.

Asimismo, la Convención del Niño plantea en sus Artículos 7.1, 9.1 y 9.3 el Principio de coparentalidad donde establece que el menor tiene el derecho a relacionarse con sus progenitores, para ello es necesaria su correcta aplicación. Así también en el Artículo 18.1 establece el Principio de corresponsabilidad donde refiere que debe existir una participación activa de parte de ambos progenitores respecto a la educación y crianza de los menores con la finalidad de otorgarle mayor bienestar al niño.

Por su parte, respecto al enfoque conceptual, de acuerdo con Palhares et. al (2021), en su artículo sostienen que históricamente la custodia luego de disolución matrimonial, le pertenecía al padre debido a su influencia económica y familiar sobre su esposa e hijos. Actualmente, no solo se ve el aspecto económico sino desde un aspecto integral en la formación del menor los valores éticos que lo acompañarán siempre.

Los autores Stafford y Coleman (2020) en su artículo mencionan que se le atribuye a la figura materna características intrínsecas sobre la maternidad; es decir, por excelencia las madres tienen mayor cuidado sobre el menor. No obstante, recientemente, la cantidad de divorcios se ha ido elevando. Y la mujer no solo se dedica al cuidado de los hijos, sino que tiene que repartir su tiempo entre el trabajo y labores domésticas. A raíz de esto es que muchas madres optan por la tenencia

compartida donde puedan compartir roles con el otro progenitor. Además, Torres (2021) refiere en su artículo que no se debe negar la custodia compartida a uno de los progenitores que presente una discapacidad ya que es un derecho del menor poder gozar del cuidado de ambos padres, además que esta figura jurídica constituye como la más beneficiosa para los menores.

De esta forma, Meyer et. al (2017) en su artículo refieren que la custodia compartida se ha ido haciendo tendencia en los últimos tiempos después de que los cónyuges se divorcian o separan, sobre todo, en el estado de Wisconsin, en Estados Unidos. Ellos mencionan que la custodia exclusiva puede tenerla solo uno de los progenitores, pero apoyan la idea de la tenencia compartida y refieren que ha habido una disminución de la tenencia exclusiva de la madre.

Se tiene que en relación a la tenencia compartida Barcia, (2020) en su artículo, planteó que la custodia compartida es un tema controversial y que aún en algunos países no constituye una regla general, por ello, hay situaciones donde los progenitores están en desacuerdo respecto a la custodia de sus hijos.

Al respecto, según los autores Marín et. al (2017) en su artículo hacen un análisis incidiendo en los efectos que genera la custodia compartida. Desde tiempos remotos cuando una pareja disolvía su matrimonio, automáticamente le daban la custodia al padre ya que se suponía que este podría darles un mejor sustento a los menores. Con el pasar del tiempo esta figura ha ido cambiando y se intensificó la figura materna en la custodia de los menores. En los últimos años, la parentalidad ha sido más recurrente entre los progenitores. Recién en 1973 se usó la figura de custodia conjunta en una parte de Estados Unidos. En los países de Italia, Francia, Suecia, Noruega, Dinamarca, Bélgica hacen referencia de joint custody o custodia conjunta menciona que el menor debe compartir actividades con ambos padres en determinados tiempos, así surgen las figuras: custodia compartida–legal y física y custodia compartida. Sin embargo, hay consecuencias negativas de la tenencia compartida y van a influenciar según el grado de desacuerdo que tengan los padres del niño, ya que estos conflictos pueden causar cambios en el estado emocional del menor en la primera infancia además si existiese un ambiente hostil conllevaría a un estado de estrés de los menores. También Los autores Jiménez et. al (2022) en su artículo analizan las reformas legales que han existido sobre la custodia compartida en España y cómo es que esta figura ha ido prevaleciendo a través del

tiempo. Y esto surge a raíz de que en el 2002 en los países de Alemania, Austria y Holanda Aragón se empezaba a usar esta figura. Luego influenció en algunas ciudades de España como Aragón, Cataluña y Navarra. En aquellas épocas, la custodia implicaba que los progenitores pasaran tiempo con sus hijos durante algunos periodos del año; por lo tanto, el progenitor que no ejercía la custodia compartida podía visitar al menor. En el 2016, el Tribunal Supremo de España se pronuncia en forma positiva sobre la custodia compartida de del menor cuando exista baja conflictividad entre los padres.

Además, Merla y Murru (2022) en su artículo nos mencionan que desde el 2006 que se prefiere la custodia compartida, lo cual permite una cercanía con el menor respecto de su crianza y desarrollo. Sin embargo, Italia fue uno de los primeros países europeos donde el COVID- 19 llegó y se expandió por todas sus ciudades. A raíz de ello, se hizo un estudio donde utilizan el método de la entrevista a 19 padres de familia. Ello derivó en una afectación respecto al régimen de visitas y salidas de los hijos y sus padres quienes tenían custodia compartida. Además, que se presentaron nuevos cuidados de los menores, es decir, cuando los padres practicaban la custodia física compartida: se constituyó en un verdadero reto para los padres y sus hijos.

También como señala Barcia (2019) en su artículo el cuidado personal compartido de los menores debe ser el fin primordial en la vida y desarrollo de un niño. Ya que en tiempos actuales se estila que cualquiera de los dos progenitores está capacitado para asumir la responsabilidad del menor y se está dejando de lado la idea de que el cuidado del menor solo podía ser sobrellevado por las mujeres. Señala además que en España los padres suelen pedir la custodia compartida de común acuerdo y si no existiera acuerdo se van por la vía judicial donde el juez decidirá a quien otorgarle la custodia compartida con la finalidad de velar por el mejor beneficio para el menor. En Latinoamérica los países se están inclinando por tal figura como regla general, con salvedades de Perú y Uruguay. El país sureño de Chile y Reino Unido tienden a una corresponsabilidad parental como la figura más usada.

En otro artículo, Barcia (2019) en su artículo menciona sobre los derechos que le corresponden al padre que no ostenta la custodia, es que este conozca sobre las actividades diarias de sus hijos, sepa sobre el aspecto educativo, qué deporte

realiza, qué religión profesa y demás actividades cotidianas. A continuación, vamos a señalar la metodología de la investigación.

Del mismo modo, Espinoza (2019) en su artículo, refiere que está de acuerdo en que se dé una tenencia compartida sobre los hijos, pero con la aplicación del principio de corresponsabilidad parental, donde ambos padres asuman los mismos derechos y obligaciones sobre la educación de los menores. Además, que tendría consecuencias beneficiosas para los menores de padres separados.

Según Steinbach (2019) en su artículo en los tiempos actuales, se está normalizando que, en los países occidentales, los progenitores practiquen la custodia física compartida, esto significa que los padres tienen un pacto respecto a la crianza de sus hijos luego del divorcio. Además, que las madres están cada vez más inmersas en el mundo laboral y los padres se involucran profundamente en el cuidado de sus hijos. Sin embargo, cuando se opta por la custodia exclusiva, generalmente es la madre quien se hace cargo del menor. Teniendo una sobrecarga de actividades, o sea, se suma a su trabajo fuera de casa: actividades del hogar. Por ello es conveniente que se dé la custodia física compartida cuando los padres mantengan una relación armoniosa y escasos conflictos entre ellos. Con la finalidad de mantener buenas relaciones con sus hijos.

Respecto a la relación entre los abuelos y sus nietos, Jappens (2018) en su artículo nos relata que existe una fuerte conexión, por ello, cuando los padres se separen o divorcien deberían seguir manteniendo esta relación con el menor. Por ejemplo, este autor nos refiere que en niños de 5 años de edad existe un menor impacto psicológico cuando los niños mantienen contacto con el progenitor que tiene la tenencia.

Los autores Goldberg, et. al. (2021) en su artículo relatan sobre los divorcios sobre la pandemia y cómo ha afectado esta situación en la vida de los menores. Además, que han existido grandes retos sobre la crianza y desarrollo de los hijos menores. Ya que como se sabe la pandemia limitó las salidas de las personas. Así también se presentaron incidentes acerca de la educación remota de los menores. Algunos progenitores que tenían la custodia compartida se les hizo complicado poder sobrellevar esta forma de educación. En consecuencia, todo este contexto de pandemia trajo consigo estrés entre los excónyuges. Por lo que algunos de ellos tuvieron que variar la forma de régimen de visitas de sus hijos.

A raíz de la Covid-2019 que empezó en China en diciembre del 2019 y que luego se extendió a nivel de Latinoamérica según Molina (2020) en su artículo considera que influyó en el cuidado compartido de los menores hijos. Ya que al cerrarse los parques, centros educativos y lugares de esparcimiento para los menores. el progenitor que tuviera la custodia asumió al cuidado del menor todo el tiempo. Si bien es cierto que los medios tecnológicos han ayudado a que el otro progenitor mantenga una relación virtual. Es la madre generalmente quien asume la mayor carga de responsabilidad en comparación con padre ya que culturalmente ella es la protectora del hogar y de los demás miembros de la familia. Sin embargo, la pandemia ha sumado tareas extras a las actividades que ella ya tenía. Por lo tanto, ambos padres tienen la misma corresponsabilidad, siendo en Argentina la tenencia compartida la regla general.

Además, Muñoz (2020) en su artículo argumenta que cuando empezó la Pandemia allá por el 2019. Este fenómeno cambió el régimen de visitas de uno de los progenitores ya que las personas, al inicio de la Pandemia, solo podían salir para realizar actividades esenciales. De esta manera se privó a uno de los padres, el que no tenía la custodia del menor a ver a su menor hijo o hija. A pesar de que existían las redes sociales que de cierta forma facilitaban la comunicación entre padres e hijos y que posiblemente se recuperaría el tiempo no disfrutado con el menor estas medidas no serían suficientes. La autora Nielsen (2018), en su artículo establece que cada familia tiene particularidades y hay características que las hace singular a cada una de ellas; sin embargo, se tratan de hacer estudios sobre custodia compartida que puedan aplicarse a la mayoría de ellas. Luego si se da la existencia de violencia familiar en las familias, puede influenciar negativamente al momento de obtener la custodia compartida.

Además, los autores Bergström, et. al. (2017) en su artículo refieren que los niños, cuyos padres no conviven, mantienen una buena relación, razón por la cual, han optado por la tenencia compartida y presentan una menor afectación psicológica. Es así que en algunos países como Suecia, Noruega y Dinamarca existe una mayor tendencia por la opción de la tenencia compartida donde los dos progenitores se intervienen en la educación de sus menores hijos sobre todo en la etapa preescolar. Finalmente, Bermúdez (2018) en su artículo plantea evaluar el contexto donde se producen los conflictos familiares y cómo es que los menores, siendo protagonistas

casi imperceptibles, se encuentran en un círculo intermedio, donde se litigan sobre sus derechos, pero que finalmente son los más afectados en un conflicto familiar.

A manera de concluir el enfoque conceptual desarrollado en el presente trabajo de investigación, es importante precisar, primero el principio del interés superior del niño que se enfoca en la aplicación de los derechos fundamentales de los menores y todo en cuanto les favorece; segundo, el principio de la corresponsabilidad de los progenitores, donde ambos padres, así como gozan de los mismos derechos, también tienen las mismas obligaciones respecto a la educación y crianza de los hijos; y finalmente la tenencia compartida, donde ambos progenitores que están separados o divorciados podrán disfrutar de sus hijos por periodos equitativos, así como compartir responsabilidades durante el desarrollo integral de la vida del menor.

III. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la presente tesis ha respetado los lineamientos de la universidad. Al respecto Baena (2017) refiere que la metodología es un proceso que se basa en ordenar y oportunamente se apoya en los métodos que son como sus medios, por ello, estos se sustentan en las técnicas para pasar de lo abstracto a la concretización de la realidad.

3.1 Tipo y diseño de investigación

Respecto al tipo de investigación en el presente estudio es de tipo básico ya que permite establecer una línea de conocimiento científico sin que estos necesariamente produzcan resultados en forma inmediata ya que se pretende extender los conocimientos en relación al tema en cuestión. Además, respecto al diseño de investigación, se usó la teoría fundamentada y de acuerdo con Restrepo-Ochoa, (2013) la teoría fundamentada recolecta, recepciona, procesa y analiza las fuentes, datos e información, la cual está diseñada para lograr recoger información necesaria que responda a las categorías y subcategorías. Luego se presentaron conclusiones teóricas de todos los datos e información obtenidos desde un principio de la propia investigación. Y respecto al enfoque, la presente tesis presenta un enfoque cualitativo. Así también, de acuerdo con Sánchez (2019), se usó el enfoque cualitativo porque se recurrió a procesos metodológicos que refieren a textos, discursos y entrevista, todo ello con el fin de describir de forma detallada una situación dada y con el objetivo de analizarlo y comprenderlo.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías ayudan a enfocar la investigación y brinda conceptos de manera ordenada a través de subcategorías relacionadas al presente trabajo de investigación, y que además permitieron elaborar problemas y objetivos en la investigación mediante la matriz de consistencia.

Categoría 1: El proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio

Al respecto, Torres (2021) en su artículo menciona que la custodia compartida ha

ido evolucionando a través del tiempo y que en la actualidad las autoridades se inclinan por tal figura con talde que se aplique el interés superior del menor, siempre y cuando, se perciba un contexto sano. Además, se debe analizar la figura de la tenencia compartida desde la perspectiva psicológica y social, ya que, si no existiera ese acuerdo entre los progenitores, se manifestaría un ambiente tenso que perjudicaría a los menores.

Sub categoría 1: Evaluación de los requisitos psicológicos

Los autores Alba et. al (2017) en su artículo mencionan que las sociedades cambian, así como las familias también. Como consecuencia de tal situación, los progenitores se disputan la custodia de los hijos. Para otorgar la custodia compartida, los magistrados deben tener en cuenta el aspecto psicológico. Es decir, analizar la mejor situación para el menor en beneficio de él. Asimismo, ver la calidad de vida que le van a ofrecer los padres al menor, así como fomentar actividades positivas del menor para su desarrollo integral.

Sub categoría 2: Condición de las viviendas de los progenitores

Respecto a la sub categoría dos, Parkinson (2018), refiere que para que esta figura funcione un requisito sería que las viviendas de los padres sean cercanas y seguras a fin de que manejen mejor sus tiempos en escolaridad con el menor. Por eso siempre se debe velar por el beneficio del niño y es menester que los padres se relacionen en su desarrollo y crecimiento.

Sub categoría 3: Antecedentes penales y judiciales del progenitor

Se debe tener en cuenta los antecedentes penales y judiciales de ambos progenitores antes de que compartan la tenencia.

Categoría 2: Interés superior del niño

Yang Chen y Logan (2020) en su artículo deducen que el interés superior del niño es lo mejor para los menores ya que después de la separación de sus progenitores, los menores deber ser colmados con el mejor cuidado y educación.

Sub categoría 4: Bienestar general del niño o niña

Desde la posición de Estellés (2017), en su artículo destaca que la custodia compartida implica que los progenitores se involucren en la crianza de los hijos, por ello, debe primar el bienestar del menor sobre el interés de los padres. Ya que todas las decisiones giran en torno a los mejores beneficios para el menor y de la mano con la corresponsabilidad parental.

Tabla 1: Matriz de categorización

Categorías	Sub Categorías
Categoría 1 El proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio	✓ Evaluación de los requisitos psicológicos ✓ Condición de las viviendas de los progenitores ✓ Antecedentes penales y judiciales del progenitor
Categoría 2 Interés superior del niño	✓ Bienestar general del niño o niña

Fuente: Elaboración Propia (2022)

3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio refiere al espacio y tiempo donde se realizó la presente investigación, donde se halló el problema de investigación estudiado, esto es, referido a los requisitos de la tenencia compartida de carácter obligatorio. Es así que en este caso el escenario de estudio fueron los estudios jurídicos en Lima especializados en derecho de familia, así como entidades estatales: Procuraduría Pública del MINSA, Poder Judicial.

3.4 Participantes

Respecto a los participantes fueron diez abogados que laboran en instituciones del Estado: Procuraduría Pública del MINSA, Poder Judicial, Ministerio Público y abogados litigantes de la especialidad de Derecho de Familia. Los participantes fueron entrevistados por la autora mediante una guía de entrevistas con nueve preguntas acorde con el objetivo general y tres objetivos específicos planteados en la presente investigación.

Tabla 2: Nombre de entrevistados

N°	Nombre del entrevistado	Cargo que desempeña	Institución
1	Willy Febres	Abogado Civil	Asistente Fiscal
2	Elva Pumaricra	Abogada	Procuraduría Pública
3	Samuel Pillhuamán	Abogado	Procuraduría Pública
4	Edilberta Salvatierra	Abogada de Familia	Estudio Jurídico Palomino
5	Miguel Valerio	Abogado Civil	Ligante
6	Janet Valdivia	Abogada	Procuraduría Pública
7	María Espinoza	Abogada constitucionalista	Poder Judicial
8	Milagros Alarcón	Abogada Civil	Procuraduría Pública
9	Jennifer Padilla	Abogado Civil	Poder Judicial
10	Lizana Lucia	Abogada	Poder Judicial

Fuente: Elaboración Propia (2022)

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Sobre la problemática planteada, principalmente, se consideró la guía de Entrevistas, en la cual se formularon 09 preguntas abiertas que sirvió para responder las preguntas de acuerdo con los objetivos planteados en la presente tesis. Además, se consideró la Guía de Análisis Documental, en donde se analizaron las bases teóricas, como la doctrina, conceptos y teorías.

3.6 Procedimiento

Respecto al procedimiento, se empezó con la observación y análisis de una realidad problemática y luego se planteó posibles soluciones. Para lo cual se empleó material

bibliográfico como artículos de revistas indexadas, tesis y libros. Asimismo, se realizó se llevó a cabo entrevistas a expertos mediante una guía de entrevista de 09 preguntas abiertas, las cuales se llevaron a cabo a través de forma presencial y virtual. Dichas preguntas que se usaron en la guía de entrevista fueron validadas por cuatro expertos en la materia.

3.7 Rigor científico

Tomando en consideración al rigor científico, se refiere a los estándares de calidad que se le da a un informe de investigación con la finalidad de dar validez confiabilidad y credibilidad a los instrumentos que se aplicaron para lo cual fue necesario contar con la participación de expertos en el tema. Estas entrevistas fueron hechas de forma personal donde se entrevistó a cada uno de los expertos de forma presencial y virtual. Asimismo, con el fin de brindar un alto grado de calidad del desarrollo de la presente investigación se ha seleccionado a personas expertas en Derecho Civil y Metodología.

Tabla 3: Validadores

Validación de Guía de entrevista			
Datos generales	Cargo	Porcentaje	Condición
Pérez Beltrán, Alberto	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%	Aceptable
Wenzel Miranda, Eliseo Segundo	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%	Aceptable
La Torre Guerrero, Ángel Fernando	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%	Aceptable

Fuente: Elaboración Propia (2022)

3.8 Método de análisis de datos

El método que se utilizará será fundamental, ya que cuando el investigador desarrolle la investigación le ayudará en el procedimiento de su estudio. Además, el método descriptivo; para Rendón (2016), hace referencia a la información

esencial de la investigación y se fundamenta en las observaciones, análisis e interpretaciones que son desarrolladas por el del investigador. La presente investigación se basó en el método descriptivo, hermenéutico e inductivo.

En cuanto al método descriptivo se describió los resultados recogidos a través de la recolección de datos con el objetivo de analizar la problemática planteada, es decir, fueron analizados y comparados para luego ser interpretados respecto a la documentación hallada sobre los objetivos que fueron estudiados en consecuencia hubo un acercamiento para comprender la problemática y el fenómeno.

Además, a través del método hermenéutico se basó en la interpretación de los resultados de la presente investigación con el análisis de las teorías antecedentes jurisprudencias y todos aquellos documentos de información que sirvieron de medio para el correcto entendimiento sobre la temática planteada.

Finalmente, se usó el método inductivo para poder llegar a una conclusión referente al tema en cuestión, así también a partir de varias premisas planteadas que nos ayudaron a analizar y clasificar los sucesos que resumieron y conllevaron a las conclusiones generales de acuerdo con los supuestos que se plantearon.

3.9 Aspectos éticos

El estudio se realizó respetando las normas éticas y honestidad previamente aprobadas por la Universidad César Vallejo en el desarrollo de la investigación. Además, la información fue recopilada mediante la plataforma Myloft biblioteca virtual de la universidad. Así también, se usó el turnitin para comprobar el grado de similitud con trabajos anteriores y de esa forma tener en cuenta de no cometer plagio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la presente tesis se expondrá los resultados obtenidos de la recolección de datos donde se aplicó el instrumento de “guía de entrevista” y fueron 9 preguntas abiertas que estuvieron dirigidas a especialistas en Derecho Civil-Familia, abogados litigantes y especialistas en el tema con la finalidad de obtener información sobre los objetivos trazados en la investigación.

Es importante señalar que estas entrevistas se realizaron una semana antes de que aprobara por insistencia en el Congreso el Proyecto de la ahora Ley N°31590, sobre Ley que regula la tenencia compartida.

Entonces en torno al objetivo general: analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022. En la cual, se planteó la primera pregunta: en su experiencia, ¿considera usted que existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022? Fundamente su respuesta.

Se obtuvo como resultado acerca de la pregunta en mención que, para siete de los diez entrevistados Febres, Valdivia, Pumaricra, Padilla, Alarcón, Salvatierra, y Lizana (2022) coinciden en que la tenencia compartida sí generaría un problema, ya que ellos consideran que algunos padres no están aptos para ejercer dicha figura, además consideran que no debe ser obligatorio porque se tienen que evaluar ciertos criterios en favor del menor.

Mientras que los abogados Pillihuamán y Valerio (2022), quienes creen que tal figura podría ser la solución dicha problemática y que además constituye un derecho de los padres. Por otro lado, la fiscal Espinoza (2022) considera que no habría problema a la ahora Ley con referencia a la tenencia compartida porque ambos progenitores podrían brindarles los cuidados diarios y directos al menor.

Análisis: en relación con el primer resultado se deduce que sí constituye una problemática respecto a que la tenencia compartida sea de carácter obligatorio. Y que más bien debe ser facultativo en situaciones donde la patria potestad la ejerzan ambos padres, salvaguardando el interés superior del menor y donde se fundamente en su integridad física y mental y condiciones establecidas en una conciliación o ante un juez.

Respecto a la segunda pregunta del objetivo general: en su opinión, ¿cuáles serían los requisitos necesarios a cumplirse en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el mejor interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

Respecto a esta pregunta, nueve de los diez entrevistados mencionados Febres, Valdivia, Pumaricra, Padilla, Alarcón, Salvatierra, Pillihuamán, Valerio y Lizana (2022) anteriormente convergen en una sola idea respecto a los requisitos necesarios al darse dicha figura, es que los padres deben pasar por una evaluación psicológica previa, la cordialidad y comunicación constante sobre las necesidades del menor, visitas domiciliarias de parte de instituciones especializadas como Centro de Emergencia Mujer y sobre todo que ambos progenitores estén de acuerdo en compartir la tenencia antes que se otorgue esta figura jurídica, con la finalidad de velar por un desarrollo integral del menor. Además, agrega la fiscal Espinoza (2022) que las condiciones económicas, de salud, tiempo, edad, opinión del niño y vinculación afectiva entre los progenitores e hijos también son factores importantes.

Análisis: en base a este segundo resultado, se debe velar por una salud física y mental de los menores, ya que si bien es cierto ambos padres no comparten la misma casa, sí deberían compartir calidad de tiempo con sus hijos y brindarles bienestar económico y emocional. Además, que en una etapa inicial el menor visite a un especialista como un psicólogo para comprobar su adaptación al nuevo entorno familiar.

Respecto a la tercera pregunta del objetivo general: en su opinión ¿los requisitos tales como la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores, son requisitos imprescindibles que se deben considerar en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio desde el principio superior del niño, en el Perú 2022? Explique su respuesta.

Se obtuvo como resultado de la pregunta que los siguientes autores: Pillihuamán, Lizana, Febres, Padilla y Alarcón (2022) concuerdan en que sí son los requisitos adecuados que podrían brindar una vida digna al menor. Además, Valdivia sugiere que se debe hacer visitas cada seis meses de una asistente social que dé un informe sobre cada caso. Así también Pumaricra y Valerio (2022) refieren que esos

requisitos ayudarían a que se cumpla el interés superior del menor. Asimismo, Espinoza (2022) declara que esos requisitos son obligatorios en todo proceso donde se encuentren involucrados los niños.

Por otro lado, Salvatierra (2022) refiere que va a depender de los resultados de la evaluación psicológica que pasen los padres para que puedan compartir la tenencia.

En este mismo sentido se ha considerado el análisis de la fuente documental para dar una respuesta más adecuada sobre el objetivo general planteado líneas arriba, de tal forma que se presentará las fuentes más relevantes que dieron como resultado: Morera (2018) en su artículo nos plantea que cuando una pareja de cónyuges se separa o se divorcian y existen niños menores de edad, estos se van a ver afectados de alguna forma por dicha separación; sin embargo, lo que se debe sobreponer bajo cualquier premisa es interés superior del menor. Además, que en la Constitución española se contempla la protección legal de los hijos y todos sus derechos en cuanto le favorecen. Por ende, cuando se da la separación de los progenitores, es menester que se vuelva a organizar el contexto familiar donde convivirán los menores a fin de que ellos puedan compartir con ambos padres. Cabe la posibilidad de que uno de los progenitores tenga la custodia del menor y el otro progenitor solo tendría régimen de visitas. En segundo lugar, ambos progenitores podrían tener la custodia compartida donde ambos comparten la crianza de los hijos menores, pero para esto deberán asumir ciertos requisitos que beneficien al menor tales como vivir cerca, que exista una relación cordial entre los progenitores y la predisposición de los hijos en querer vivir con ambos padres de manera alternativa. Si hay desacuerdo entre los padres, el juez determinará sobre la custodia de los menores hijos. Además, Kruk (2018) en su artículo recoge información sobre la evolución de los fundamentos que hay en contra de la tenencia compartida desde los años 1970 hasta el presente. Precisamente uno de los fundamentos era que, si se aplicaba la tenencia compartida, uno de los progenitores evitaría pasar una pensión alimenticia al menor. El segundo fundamento sería que podría existir conflictos entre los progenitores respecto a la forma de crianza de los hijos. Y tercero; los niños podrían presentar dificultades para adaptarse al desarraigo domiciliario. Por todo ello, se tendrá que asegurar por el interés superior del niño su bienestar. Así también, Alcázar (2020), en su tesis concluye que existen

factores los cuales influyen para que los magistrados otorguen la custodia compartida, tales como: la relación entre los padres, la distancia de las viviendas, el modelo de educación que quieren impartir los padres, el arraigo familiar y social; todo ello es determinante para se apliquen dicha figura.

Análisis: Respecto a la pregunta tres, se infiere que sí son factores adecuados para que a ambos padres les otorguen la tenencia. Además de brindarles condiciones idóneas para poder tener o compartir la custodia de los hijos y deben considerarse como requisitos indispensables con la finalidad de lograr una adecuada y buena estabilidad emocional de sus hijos a fin de salvaguardar el interés superior del menor.

Sobre el primer objetivo específico: analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022. Se planteó la cuarta pregunta: en su opinión, ¿de qué manera la evaluación psicológica sería imprescindible en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

Respecto a las respuestas que brindaron los 10 expertos: Febres, Pillihuamán, Pumaricra, Valerio, Padilla, Alarcón, Salvatierra, y Lizana (2022) todos están de acuerdo en que los progenitores deben pasar previamente por una evaluación psicológica para conocer el estado emocional ya que esto repercute en la personalidad del menor y su estabilidad emocional en el futuro. Asimismo, agrega Valdivia (2022) que al finalizar dicha evaluación debe darse un informe de la situación y estado de los padres con la finalidad de llevar un buen clima familiar. De acuerdo con la postura de la fiscal Espinoza (2022) menciona que las evaluaciones psicológicas deben ser aplicadas a todos los sujetos procesales y que aún con el Código vigente es imperativo. Este análisis muestra el grado de afecto y vinculación entre padres e hijos.

Análisis: en relación con el resultado de esta pregunta, se deduce que la evaluación psicológica del menor, así como de los progenitores sí es determinante al momento de compartir la tenencia, porque influirá en una adecuada estabilidad emocional en los hijos, pues muchas veces cuando termina una relación los padres ven a los hijos como si fueran un “trofeo” para disputar quien se queda con el menor.

Acorde con la quinta pregunta: en su experiencia, ¿el no considerar la evaluación psicológica en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú? Explique su respuesta.

Respecto a las respuestas de los abogados: Febres, Pillihuamán, Valdivia, Pumaricra, Valerio, Padilla, Alarcón, Salvatierra y Lizana (2022) todos consideran que de no considerarse dicha evaluación psicológica se podría poner en peligro la integridad del menor; se podría presentar maltrato psicológico, abuso de menores y afectaría su desarrollo emocional vulnerando dicho principio. Además, adiciona la fiscal Espinoza (2022), que permitirá al juez llegar a una decisión que satisfaga de mejor forma los derechos de los niños.

Así también se emplearon los análisis de fuente documental en el que se logró conseguir resultados en base al objetivo específico uno mencionado líneas arriba, por lo que se consiguieron los siguientes resultados: Gómez-Ortiz, et. al (2017) en su artículo analizan las posibles consecuencias que puede causar los conflictos generados por los progenitores después del divorcio. Y cómo es que estos inconvenientes pueden influir en el aspecto psicológico de los menores generándoles ansiedad. Además, Alcaniz et. al (2022) en su artículo declaran que los miembros de la familia que pasan por un divorcio corren el riesgo de sufrir traumas psicológicos ya que es un impacto muy fuerte. Por ello, el Estado español ha lanzado un programa que pueda ayudar a prevenir los impactos emocionales en los integrantes del grupo familiar sobre futuras consecuencias negativas que conlleva el divorcio. Ello ha ayudado a muchas familias a superar tales problemas relacionados a la salud mental.

Análisis: en relación al quinto resultado, se infiere que, si obviamos la previa evaluación a los progenitores, puede desencadenar un conjunto de problemas psicológicos y sociales donde el único perjudicado sería el menor y su desarrollo.

En cuanto al objetivo específico dos: analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022. De modo que se consideró la sexta pregunta: en su opinión, ¿de qué manera la condición de las viviendas de los progenitores incide en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio

en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?
Fundamente su respuesta.

Respecto a las respuestas de los abogados: Febres, Valdivia, Pumaricra, Valerio, Padilla, Alarcón, Salvatierra (2022), convergen en que se les debe brindar un espacio adecuado con los servicios básicos, con condiciones de salubridad como un lugar de descanso donde haya recreación para los menores y puedan pernoctar tranquilamente. Además, Espinoza y Lizana (2022) complementan la idea que las buenas condiciones de vivienda evitarían el hacinamiento, se crearía un ambiente seguro y libre de riesgos en que se vulnere su integridad física, psicológica y sexual para el menor. Por otro lado, Pillihuamán (2022) cree que la condición de la vivienda no influye mucho y que lo más importante es el amor que puedan brindarles sus padres ya que eso los hará psicológicamente fuertes en la vida.

Análisis: en relación con la pregunta seis, se infiere que sí es necesario que se le otorgue un lugar adecuado a los menores, que cuente con los servicios básicos donde ellos puedan crecer y desarrollarse normalmente.

Luego se planteó la séptima pregunta: de acuerdo con su opinión, la condición de las viviendas de los progenitores se puede considerar como un factor discriminatorio en la decisión del proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en función al principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

En relación a las respuestas de la séptima pregunta, los abogados, Valdivia, Pumaricra, Valerio, Padilla, Alarcón, Salvatierra y Lizana (2022) están de acuerdo en que no sería discriminatorio, ya que constituye un derecho fundamental del menor y este pueda gozar de un ambiente saludable que cada progenitor le pueda brindar.

Por otro lado, Febres (2022), cree que puede ser discriminatorio si se contempla el nivel de pobreza o la capacidad económica. Asimismo, Espinoza (2022) declara que puede ser discriminatorio si no cumple con las condiciones mínimas, ya que se debe priorizar los derechos de los menores.

Así también, los autores Valdivia y Pillihuamán (2022) creen que sí puede ser discriminatorio la condición de las viviendas que los padres posean.

De igual manera en base al objetivo específico dos planteado, se empleó el análisis de fuente documental del cual se usó estudios donde se logra obtener como

resultado: Ferrari et. al (2019) en su artículo sostienen que el divorcio cada vez resulta una figura más común. Y que después de la separación de las parejas surge la polémica de con quién vivirán los hijos para establecer las mejores soluciones respecto a la crianza de los menores. Además, se debe tener en cuenta que ambos padres posean espacios amplios donde compartirán con los menores y sus domicilios y deben estar cerca. Al respecto, Parkinson (2018) nos menciona que las relaciones maritales acaban; no obstante, la paternidad es imperecedera. Por eso siempre se debe velar por el beneficio del niño y es menester que los padres se relacionen en su desarrollo y crecimiento. Por ello los miembros del Comité del Parlamento australiano fomentaron la posibilidad de que los padres deberían compartir la crianza conjuntamente. También el Comité sugirió que los progenitores deberían compartir equitativamente las mismas responsabilidades. Finalmente, a través de la promoción de la ley de custodia compartida se ha tomado conciencia de su problemática y sus consecuencias y concluye que para que esta figura funcione, un requisito sería que las viviendas de los padres sean cercanas a fin de que manejen mejor sus tiempos de escolaridad con el menor. Análisis: respecto a la pregunta siete, se colige que los progenitores deben brindar a las menores viviendas en óptimas condiciones sin que esto sea considerado discriminatorio para los padres. Lo cual quiere decir que el padre o madre que tiene un espacio ya sea arrendando o propio, va poder tener al menor consigo y disfrutar del periodo de tenencia.

Respecto al objetivo específico tres: analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022. Presenta como octava pregunta: en su experiencia, ¿los antecedentes penales y judiciales de alguno de los progenitores afecta el principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

Los expertos Febres, Pillihuamán, Valdivia, Pumaricra, Padilla, Alarcón, Salvatierra y (2022) consideran que sí podría afectar al menor debido a que si los padres cuentan con delitos como parricidio, violencia familiar, otro delito grave o han sido condenados, no serían las personas ideales para el cuidado del menor. Respecto a esta respuesta el abogado Valerio (2022), refiere que dependiendo el caso que se haya seguido, podría perjudicar al menor.

Por otro lado, la abogada Lizana (2022) sostiene que no afectaría, porque son factores que se pueden tener en cuenta al momento de tomar una mejor decisión en beneficios de los menores. De la misma forma, la fiscal Espinoza (2022) sostiene que no afectaría, ya que son elementos que se pueden tener en cuenta juntamente con otros de forma concatenada.

Análisis: respecto a la octava pregunta, se considera que, si alguno de los progenitores ha infringido la norma o ha cometido algún delito grave o algún tipo de violencia, sí podría afectar el desarrollo del menor y traería consecuencias nefastas para este porque conformaría un mal ejemplo y estaría rodeado de malas acciones. Por ello es necesario que un equipo multidisciplinario e instituciones como el Ministerio de la Mujer evalúen correctamente a los progenitores.

Respecto a la novena pregunta. En su opinión, ¿de qué manera los antecedentes penales y judiciales influirán en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración a proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

Los entrevistados Febres, Pillihuamán, Valdivia, Pumaricra, Padilla, Alarcón, y Lizana (2022) concuerdan en que si los padres han cometido algún delito grave, violencia familiar, tocamientos indebidos, parricidio o maltratos al menor deberían ser excluidos de la posibilidad de compartir la tenencia porque podría encontrarse en una situación riesgosa. Asimismo, agrega la fiscal Espinoza (2022) que, si se da el caso que alguno de los progenitores cuenta con sentencia condenatoria en delitos de libertad sexual, sería inviable, pues podría poner en riesgo al menor. Además, como sostiene Valerio (2022) depende de cada caso para que superior jerárquico evalúe y tome una decisión. Sin embargo, Salvatierra (2022) manifiesta que esos hechos delictivos no deben ser impedimento para que un progenitor vea a sus hijos.

De igual manera en base al objetivo específico tres planteado, se empleó el análisis de fuente documental del cual se usó estudios donde se logra obtener como resultado: en Hungría Galántai et. al (2019) en su artículo describen los riesgos que pueden padecer los hijos de padres divorciados cuando el padre ejerce la violencia aun cuando ya no vive con el menor. Lo cual puede constituir un perjuicio en la estabilidad del menor. Asimismo, Churba (2021) en su artículo postula que los conflictos generados por el divorcio de los padres afectan al menor y tiene

consecuencias irreparables para su desarrollo. Precisamente los padres dan batalla a la custodia del menor luego de aquella separación. Además, muchas mujeres tienen que callar los tipos de violencia por el temor a ser ignoradas o soportar fechas retrasadas de la pensión de alimentos de sus hijos. Así también Gómez y Soto (2020) refiere que los temas de violencia, custodia e intervención familiar son temas tratados por los magistrados.

Análisis: en relación a la última pregunta que se hizo a los entrevistados, se infiere que, para garantizar los derechos del menor, sí se debe tomar en cuenta una evaluación previa a los progenitores en el proceso de este tipo de tenencia y que debe ser analizado por un equipo multidisciplinario especializado. Además, es evidente que el interés superior del niño es un punto importante en cualquier régimen de divorcio o tenencia, necesita del contacto frecuente y continuo del niño con ambos padres tras la separación de éstos.

Por otro lado, en el presente capítulo, también se abordará el desarrollo de la discusión de resultados empleando el recurso de la triangulación de información entre aquellos datos recogidos por los instrumentos en base a los objetivos, como la guía de entrevista, también la guía de análisis de fuente documental, así también con los resultados localizados en los trabajos con anterioridad que se realizaron en el marco teórico, que constituyen las fuentes de la investigación, asimismo, estas son respecto al tema de estudio: la tenencia compartida.

A continuación, en base al objetivo general, de los datos recogidos de los expertos Febres, Valdivia, Pumaricra, Padilla, Alarcón, Salvatierra, y Lizana (2022), se convergen en una sola idea respecto a los requisitos necesarios al darse dicha figura, es que los padres estén de acuerdo en compartir la tenencia antes que se otorgue esta figura jurídica, que ambos pasen por una evaluación psicológica previa, que el juez aplique el principio de inmediatez y al entrevistar a los padres compruebe la cordialidad y comunicación constante sobre las necesidades del menor, las visitas domiciliarias de parte de instituciones especializadas, con la finalidad de velar por un desarrollo integral del menor. Además, agrega la fiscal Espinoza Muñoz (2022) que las condiciones económicas, de salud, tiempo, edad, opinión del niño y vinculación afectiva entre los progenitores e hijos también son factores importantes.

Con referencia al objetivo específico uno: en base a la Casación 3767-2015, Cusco,

refiere que no procede tenencia compartida si uno de los padres tiene conducta negativa o belicosa. Entonces, cuando el padre y la madre de menores de edad se encuentran separados, la tenencia compartida solo será posible si existe una relación positiva y de colaboración entre ellos. No procede la tenencia compartida si los progenitores tienen una relación conflictiva, pues ello perjudicaría el desarrollo integral y la tranquilidad emocional de sus hijos e hijas afectando su bienestar. Finalmente, se ha determinado conforme a los resultados obtenidos, que los factores psicológicos son herramientas necesarias que deben cumplirse al momento de que se le otorgue la tenencia a ambos padres con la finalidad de que se cumplan los derechos de los menores y no se vulnere el interés superior del menor. Además, se debe supervisar mediante informes psicológicos para identificar dificultades en las familias, y de esa forma poder abordarlos.

En referencia al objetivo específico dos: la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible a cumplirse en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022. Respecto a ello, los autores Ferrari et. al (2019) y Parkinson (2018) en sus artículos sostienen que un requisito sería que las viviendas de los padres sean cercanas a fin de que manejen mejor sus tiempos de escolaridad con el menor. Asimismo, en base a la sentencia casatoria N° 3016-2015-Tacna, se analizó los criterios para justificar la tenencia y custodia del menor, la Sala Suprema sustentó su decisión de no conceder la tenencia compartida básicamente porque uno de los progenitores tenía su centro de labores en un departamento fuera de Lima, sin embargo, el menor radicaba en Lima y el progenitor en sus días libres residía allí. Entonces, probablemente la posición del Tribunal Supremo otorgaría la tenencia compartida cuando los padres residan en un mismo lugar. Así también, conforme a los resultados, se ha determinado que previamente se debe tener en cuenta la condiciones mínimas y óptimas como tener un espacio adecuado para poder estudiar, dormir, recrearse y compartir con la familia paterna o materna, si este tiene ya tiene una nueva familia o vive con la familia extensiva, que se den las condiciones básicas en que tenga una habitación propia o evitar situaciones de hacinamiento que pueden generar también otros conflictos familiares o propiciar el abuso infantil. Por lo tanto, de esa forma ambos padres puedan ejercer justamente este derecho y obligación de vivir y cuidar a los hijos y darles una vivienda adecuada

y digna con los servicios básicos. Sin embargo, en la modificatoria del Artículo 84 del Código del niño y de los adolescentes de la novísima Ley de tenencia compartida 31590, respecto a las facultades del juez sobre la tenencia compartida en el literal c), menciona que la distancia entre los domicilios de los padres no restringe la tenencia compartida, pero se considera al definir la forma. Respecto a ello, los operadores de justicia deberán determinar cómo se va a realizar tal figura si los progenitores viven muy distanciados. Todo ello deberá ser evaluado pertinentemente por los jueces y un equipo multidisciplinario.

En referencia al objetivo específico tres descrito líneas arriba: al respecto, en la Casación 3962-2018 Lima, sobre tenencia y custodia de menor, se toma en cuenta que el demandado contaba denuncias por violación a la libertad sexual de su una anterior hija, lo cual contraviene 2) Inaplicación del artículo 4 del Código de los Niños y Adolescentes; por cuanto “El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o desagradable (...)”

Finalmente, se ha determinado conforme a los resultados, que se debe tener en cuenta que existen determinados delitos graves, como el delito de violación sexual, proxenetismo, pornografía entre otros, que incluso restringen la patria potestad de los menores con sus padres, por lo que sí es importante tenerlos en cuenta de acuerdo a la naturaleza y situación en cada caso en particular. En ese sentido, la tenencia compartida sigue siendo un tema muy complejo, el cual implica necesariamente el hecho de evaluar varios factores como psicológico, social, judicial y educativo. Es así como, tal vez podremos emular a algunos países que practican esta figura de carácter obligatorio, pero hay que tener en cuenta que nuestro contexto social es muy diferente a aquellos países extranjeros donde sí prima la cordialidad y el buen trato entre excónyuges. En ese orden de ideas, en nuestro país se debería evaluar cada caso en específico tomando en cuenta enfáticamente los derechos del menor.

V. CONCLUSIONES

Primero, se colige que con la modificatoria del Artículo 81 de la reciente Ley 31590 sobre tenencia compartida, de no existir acuerdo y el juez especializado otorgue, como primera opción, la tenencia compartida, se estaría errando con su aplicación; ya que la realidad nos dice que, en el Perú, 6 de cada 10 mujeres sufren de violencia por parte de su pareja (INEI, 2021) y precisamente son a estas parejas a las que se les pide que compartan la tenencia de sus hijos y se pongan de acuerdo en las decisiones de la cotidianidad lo cual definitivamente constituye un riesgo para el menor y no garantiza el interés superior del niño. Por ello, se plantearon que los requisitos imprescindibles en este tipo de tenencia: que ambos progenitores estén de acuerdo, evaluación psicológica y visitas domiciliarias de parte de instituciones especializadas.

Segundo, se llegó a la conclusión, que a raíz de la oficialización en el ordenamiento jurídico peruano del establecimiento de La Ley 31590 sobre la tenencia compartida, la evaluación psicológica seguirá siendo determinante al momento de que a ambos padres se les otorgue la tenencia porque si ellos tienen una adecuada estabilidad emocional o asumen su rol con responsabilidad, fomentarán un clima familiar y de bienestar para los menores; sin embargo, la nueva regulación omite los criterios establecidos en el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes (CNA), como por ejemplo la edad de los primeros años, donde el hijo o hija menor de tres años permanecía con la madre. Ahora no se estaría considerando la edad del menor al constituirse regla general, por ello, no garantizaría el interés superior del niño.

Tercero, se concluyó que la condición mínima de las viviendas con los servicios básicos y como tener un espacio adecuado para poder estudiar, dormir, recrearse y compartir con la familia son importantes. Por otro lado, si uno de los progenitores tiene una nueva familia o vive con la familia extensiva, que se den las condiciones adecuadas para el menor, es decir, que tenga una habitación propia o evitar situaciones de hacinamiento que pueden generar también otros conflictos familiares o caer en el abuso infantil.

Cuarto, para finalizar, se llegó a la conclusión de que los antecedentes penales y judiciales de los progenitores sí constituyen un requisito imprescindible que se debe considerar al momento de que se otorgue la tenencia compartida de carácter obligatorio, ya que se corre el riesgo de que los padres que han cometido algún delito puedan presentar conductas inapropiadas, los maltraten física o psicológicamente y no sean un buen ejemplo en su crianza. Pero, además, de muchas mujeres que pueden ser víctimas de violencia o que han sido víctimas de violencia y vamos a tener una disputa o una guerra entre padres por querer compartir al niño", por lo tanto, los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio: evaluación psicológica, visitas domiciliarias de parte de instituciones especializadas y sobre todo que ambos progenitores estén de acuerdo.

Quinto, finalmente se concluye que la tenencia compartida no puede otorgarse por ningún motivo a padres o madres agresores o que haya un riesgo de peligrosidad donde colocan a los menores en estado de vulnerabilidad. Si los niños son violentados física o psicológicamente por uno o ambos padres el juez va a tener que salvaguardar en todo momento el principio del interés superior del niño.

VI. RECOMENDACIONES

Primero, se sugiere que se debe invertir el orden de prelación que se presenta en el tercer párrafo de la reciente Ley 31590; es decir que, se debería seguir considerando la tenencia exclusiva como primera opción y como segunda opción la tenencia compartida. Para ello, debe establecerse los requisitos idóneos para que se cumpla una tenencia compartida sin vulnerar el interés del menor. Es así que La Ley 31590 debe asegurar el cumplimiento de los derechos del niño sin poner en riesgo su desarrollo integral. Por ello queda abierta la sugerencia de que dicha ley se aplique según cada caso en particular y no sea de carácter obligatorio o la regla general.

Segundo, se recomienda que un equipo multidisciplinario analice cada situación familiar, ya que son casos diferentes, donde el principal beneficiario debe ser el menor. Además, que la reciente ley debería adaptarse a los requerimientos del menor y debiera velar por el interés superior del menor. Por ello es importante que los progenitores sean evaluados psicológicamente porque conllevará a determinar si tienen una adecuada salud mental y asumen su rol de forma responsable con los hijos.

Tercero, se da como sugerencia que los progenitores sí deben brindar una vivienda en óptimas condiciones como tener un espacio adecuado para las actividades diarias del menor donde pueda estudiar, dormir, recrearse y compartir con la familia paterna o materna, si este tiene ya tiene una nueva familia o vive con la familia extensiva o ensamblada, que se acondicione una habitación propia de esa manera se evitarán situaciones de hacinamiento que pueden generar también otros conflictos familiares o propiciar el maltrato infantil.

Cuarto, se recomienda que deben establecerse requisitos precisos como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores con la finalidad de que, si uno de ellos fue condenado por algún delito o fue denunciado por algún tipo de violencia y de darse la tenencia compartida, en ese caso el menor podría correr el riesgo de sufrir algún tipo de maltrato o de convivir en un ambiente agresivo y hostil lo cual sería dañino para su formación integral.

Quinto, se recomienda que respecto a la aprobación de la reciente Ley 31590, que ha de convertir la tenencia compartida en la regla general y donde los centros de conciliación podrán otorgar dicha figura, entonces habrá que capacitar a los conciliadores respecto a la tenencia compartida, ya que no avizora las consecuencias nefastas que podrían suscitarse.

.

REFERENCIAS

- Alba G., Arco C, Justicia A y Justicia D. (2019). Custodia compartida: razonamientos judiciales y criterios psicológicos *Revista Iberoamericana de psicología* 12 (1) 7-18. <https://dialnet.unirioja.es/>
- Alcázar, R. (2020). *Custodia compartida y cambio social. La construcción social de la custodia compartida* (Doctoral dissertation, University of Alicante). <http://hdl.handle.net/10045/113648>
- Alcaniz, L., Martínez-Pampliega, A., Herrero, M. (2022). Cost-Benefit Analysis of an Intervention in Divorced Parents: Implications for Society, Public Administrations and Family Visitation Centers. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 19(6) 3484. <https://doi.org/10.3390/ijerph19063484>
- Almeida C. y Arpini D. (2018). Custodia Compartida: Las Vivencias de Hijas Adolescentes. *Psicologia: Ciência e Profissão* 38 (4) <https://doi.org/10.1590/1982-3703000972017>
- Arévalo F. (2022). La Tenencia Compartida y el interés superior del niño en los juzgados de familia de Huaura, 2021. Universidad César Vallejo.
- Arratea E. García R. (2019). La obligación alimentaria en la tenencia compartida: razones jurídicas que sustentan la obligación de ambos padres de prestar alimentos (tesis de licenciatura Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo) UPAGU <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/253>
- Ayala, S. (2018). *Regulación del derecho a los alimentos en la tenencia compartida desde la perspectiva del principio del interés superior del niño* [, Universidad César Vallejo].
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación (3.a ed. ebook)*. Grupo Editorial Patria. https://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/
- Barcia, R. (2018). *La evolución de la custodia unilateral conforme a los principios*

de interés superior del niño y corresponsabilidad de los padres. Ius et Praxis, 24(2),469-512 <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19758438013>

Barcia, R. (2019). La legislación chilena no es contraria al cuidado personal compartido con oposición de uno de los padres. *Revista de Derecho - Universidad Católica del Norte*, 26(4), <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=371065576004>

Barcia R. (2019). La custodia indistinta, como concepto privilegiando, frente a la custodia exclusiva como forma de custodia unilateral. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 17(1),139-151. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77360021009>

Barcia, R. (2020). Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo [primera parte]. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 51(153), 457-480. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2018.153.13647>

Bergström, M., Fransson, E., Fabian, H., Hjern, A., Sarkadi, A. y Salari, R. (2018). Preschool children living in joint physical custody arrangements show less psychological symptoms than those living mostly or only with one parent. *Acta paediatrica* 107(2), 294–300. <https://doi.org/10.1111/apa.14004>

Bermúdez Tapia, M. (2018). El conflicto familiar como problema humano y el vínculo familiar a ser tutelado. *Revista De Derecho De La UCB*, 2(3), 27–44. <https://doi.org/10.35319/lawreview.2018325>

Cajamarca, A (2018). *La Tenencia compartida en relación a la corresponsabilidad parental como garantía del interés superior del niño, niña y adolescente en Ecuador*. Universidad Católica de Cuenca, Ecuador. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/4666>

- Cerquín, D. y Huaccha, E. (2019) *Criterios Jurídicos Para Fijar La Tenencia Compartida En El Perú*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. <https://1library.co/document/zx2v2e4q-criterios-juridicos-fijartenencia-compartida-peru.html>
- Chávez, J. y Chevarría, J. (2018), *El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia*. PUCP <http://hdl.handle.net/20.500.12404/13773>
- Churba, M. J. (2021). Infancia alterada en pleitos por la custodia de menores. [Altered Childhood In Child Custody Lawsuits] *Areas*, (42), 39-50. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/infancia-alterada-en-pleitos-por-la-custodia-de/docview/2624993626/se-2>
- Código de los Niños y Adolescentes (CNA). (2000,7 de agosto). Ley N.º 27337. *Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*. Diario Oficial *El Peruano*.
- Código de los Niños y Adolescentes (CNA). (2022,26 de octubre). Ley N.º 31590. *Ley que regula la tenencia compartida*. Diario Oficial *El Peruano*.
- Espinoza, M. (2019). La Tenencia Compartida en el Perú. *Gaceta Civil y Procesal Civil*, (75), 228.
- Estellés, P. (2017). Presente y futuro en la búsqueda del interés del niño valenciano en situaciones de crisis familiar. *Revista Boliviana de Derecho*, (24), 76 - 97. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427552205005>
- Fariña, F., Parada, V., Novo, M., Seijo, D. (2017). El coordinador de parentalidad: un análisis de las resoluciones judiciales en España. *Acción Psicológica*, 14(2), 157-170. <https://doi.org/10.5944/ap.14.2.21346>
- Fernández-Luna, E. (2017) *Custodia compartida y protección jurídica del menor*. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/41057/>

- Ferrari, G., Bonnet, C.; Solaz, A. (2019). Will the one who keeps the children keep the house? Residential mobility after divorce by parenthood status and custody arrangements in France. *Demographic Research*, 40, 359-394. <https://doi.org/10.4054/DemRes.2019.40.14>
- Galántai, J., Ligeti, A. S., Wirth, J. (2019). Children Exposed to Violence: Child Custody and its Effects on Children in Intimate Partner Violence Related Cases in Hungary. *Journal of Family Violence*, 34(5), 399-409. <https://doi.org/10.1007/s10896-019-00066-y>
- Gallardo, H. (2019), *Análisis De La problemática de tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Chiclayo, 2017*. Universidad de Señor de Sipán. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5835>
- Goldberg, A., Allen, K., ; Smith, J. (2021). Divorced and separated parents during the COVID-19 pandemic. *Family process*, 60(3), 866–887. <https://doi.org/10.1111/famp.12693>
- Guerrero, C. (2020). *La tenencia compartida a la luz del interés superior del niño desde un estudio jurisprudencial en el Perú, año 2019*. [, Universidad César Vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/56660>
- Gómez, F., y Soto, R. (2020). Violencia de género, custodia compartida y mediación familiar en España. Discursos profesionales. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, (27), 100-120 <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322164452007>
- Gómez-Ortiz, O., Martín, L., y Ortega-Ruiz, R. (2017). Conflictividad parental, divorcio y ansiedad infantil. *Pensamiento Psicológico*, 15(2), 67-78. [fecha de Consulta 30 de Octubre de 2022]. ISSN: 1657-8961. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80152474006>
- Herranz, A. (2018) *Evolución de la guarda, custodia y otras medidas relacionadas con la crisis de pareja a la luz de la jurisprudencia del tribunal supremo*. Tesis doctoral . UNED. Universidad Nacional de

Jappens, M. (2018) Children's Relationships With Grandparents in Married and in Shared and Sole Physical Custody Families, *Journal of divorce & remarriage*, 59(5), 359–371. <https://doi.org/10.1080/10502556.2018.1454199>

Jimenez, J., Becerril D. y García Moreno, J., (2022). Disolución matrimonial de parejas del mismo sexo: ¿a quién se atribuye la custodia de los hijos?, *Sociología, Problemas y Prácticas* N° 21 ,121-140
<https://10.12795/anduli.2022.i21.06>

Kruk, E., (2018) Arguments Against a Presumption of Shared Physical
Journal Of Divorce Remarriage 59(1): 1-13.
DOI: [10.1080/10502556.2018.1454201](https://doi.org/10.1080/10502556.2018.1454201)

Marín, Marta, & Dujo, Víctor, & Horcajo, Pedro José (2017). Estudio comparativo de las decisiones de los magistrados del Tribunal Supremo español y los resultados de estudios empíricos sobre las implicaciones psicológicas en menores en situación de guarda y custodia compartida. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27,115-125 ISSN: 1133-0740.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315051754013>

Merla, L.; Murru, S. (2022). Families facing the Italian lockdown: Temporal adjustments and new caring practices in shared physical custody arrangements. *Journal of Family Research*,34(1), 429–457.
<https://doi.org/10.20377/jfr-724>

Meyer, D., Cancian, M., Cook, S. (2017). The growth in shared custody in the United States: Patterns and implications. *Family Court Review*, 55(4), 500–512. <https://doi.org/10.1111/fcre.12300>

- Molina M. (2020) Cuidado de los hijos en tiempos de pandemia. apuntes para repensar la experiencia Argentina *Actualidad Jurídica Iberoamericana* 190-201. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7435534>
- Morera, B., (2018) Guardia y custodia compartida impuesta. *Actualidad jurídica iberoamericana*, 9 2018: 418-437. <http://hdl.handle.net/10550/68587>
- Morgan, K. (2017). *La custodia compartida del menor después de la separación de sus progenitores*. Guayaquil. ULVR. Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Carrera de Derecho.130
[.http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1635](http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1635)
- Muñoz G. (2020) El régimen de visitas en tiempo de epidemia: los criterios Judiciales a raíz del Covid-19. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*.228-235
https://www.pucrs.br/direito/wp-content/uploads/sites/11/2020/06/2020_06_22-direito-covid-19-ppgd-artigos_e_ensaios-actualidad_juridica_iberamericana.pdf
- Nielsen L. (2018) Preface to the Special Issue: Shared Physical Custody: Recent Research, Advances, and Applications, *Journal of Divorce & Remarriage*, 59:4, 237-246, <https://doi.org/10.1080/10502556.2018.1455303>
- ONU: Asamblea General. Convención sobre los derechos del Niño resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989. United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3
<https://www.refworld.org/es/docid/50ac92492.html>

ONU: Comité de los Derechos del Niño. Observación general N.º 14(2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior se una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1). 29 e mayo de 2013. Ginebra.naciones Unidas

Parkinson, P. (2018). Shared physical custody: What can we learn from Australian law reform?. *Journal of Divorce and Remarriage*,59(5),1-413.DOI: [10.1080/10502556.2018.1454197](https://doi.org/10.1080/10502556.2018.1454197)

Palhares, D., Almeida Í., Abreu M. (2022). Guarda compartilhada à luz da bioética e do biodireito. *Revista Bioética*, v. 29, n. 4, 743-755.<https://doi.org/10.1590/1983-80422021294508>

Plácido, A. (2006). El interés superior del niño según el Tribunal Constitucional. Preguntas y respuestas jurisprudenciales: notificación (series Cuadernos jurisprudenciales 62). Lima: Gaceta Jurídica. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201302.004>

Quimbita, J (2017). *Tenencia compartida de los hijos en caso de separación o divorcio de los padres en el Distrito Metropolitano de Quito, primer semestre 2106*. (Tesis de Grado). Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/10540/1/T-UCE-0013-Ab-85.pdf>

Quiroz, V. (2019) *Tenencia del menor y su incidencia en el síndrome de alienación parental en la Corte Superior de LimaNorte, 2018*. Universidad César Vallejo<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/>

Rendón Macías, M. E., Villasís Keeve, M. Á., & Miranda Novales, M. (2016). Estadística descriptiva. *Revista Alergia México*, 63(4),397-407. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755026009.pdf>

Ruiz R.; Alcazar, R. (2017). Custodia compartida y familias negociadoras: perfil socio-demográfico. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXIII(3),28-38
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28056735003>

Sánchez F., (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Sillero B., (2017) Interés superior del menor y responsabilidades parentales compartidas: criterios relevantes. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*. Núm.6 Pág. 11- <https://dialnet.unirioja.es/metricas/documentos/ARTREV/5974359>

Stafford M.; Coleman M., (2020), Part-Time Parent: Mothering in the Context of Shared Physical Custody. *Family Relations*. 69: 1128-1142.
<https://doi.org/10.1111/fare.12491>

Steinbach A. (2019). Children's and Parents' Well-Being in Joint Physical Custody: A Literature Review. *Family process*, 58(2), 353–369.
<https://doi.org/10.1111/famp.12372>

Alveiro Restrepo-Ochoa, D., (2013). La Teoría Fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación de las Representaciones Sociales. *CES Psicología*, 6(1), 122-133.

Torres J., (2021). Estudio de la custodia compartida en la última década: Una lucha socio-jurídica de ámbito global al borde de una nueva etapa *Revista para el Análisis del Derecho*. 4, 136-172.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8125736>

Torres, M. (2021). La custodia compartida y el derecho de las personas con discapacidad a formar una familia: Comentario a la SAP de Córdoba,. *Dereito: Revista xurídica Da Universidade Santiago De Compostela*, 30 (1), 1-

10. <https://doi.org/10.15304/dereito.30.1.7667>

Unicef (2015). *Convención sobre los derechos del niño*.
https://www.unicef.org/peru/spanish/convencion_sobre_los_derechos_del_nino_final.pdf

Vásquez, L. (2020). *Tenencia compartida de niños menores de 6 años en casos de divorcio o separación, Lima Norte. 2017 [Universidad César Vallejo]*.
<https://hdl.handle.net/20500.12692/52958>

Yang Ch. y Logan T. (2019). Is the Best Interest of the Child Bestfor Children. *Southern Economic Journal*. Vol 86 N°3, 1041- 1080.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7437334>

ANEXOS
ANEXO 1: DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CASQUINO TIPULA JACKELINE MELISSA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interes superior del niño, Perú 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JACKELINE MELISSA CASQUINO TIPULA DNI: 43055796 ORCID: 0000-0002-2418-644X	Firmado electrónicamente por: JCASQUINOT el 16-11- 2022 19:05:11

Código documento Trilce: TRI - 0442297

ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022”

Problemas:	Objetivos:	Supuestos	Categorías	Metodología
Problema general:	Objetivo general:	Supuesto general	Categoría 1: Tenencia compartida	Enfoque: Cualitativo Tipo de estudio: Básico Diseño: No experimental
¿Cuáles son los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio de interés superior del niño en el Perú, 2022?	Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.	La evaluación de los factores psicológicos, condición de las viviendas de los progenitores y antecedentes penales y judiciales del progenitor son requisitos imprescindibles que debe cumplirse en la tenencia compartida obligatoria considerando el principio de interés superior del niño, en el Perú 2022	Subcategoría 1 -Evaluación de los requisitos psicológicos Subcategoría 2 -Condición de las viviendas de los progenitores Subcategoría 3 -Antecedentes penales y judiciales del progenitor	
Problemas Específicos:	Objetivo Específicos:	Supuestos Específicos:		
¿Cómo la evaluación de los requisitos psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse	Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a	La evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible para el cumplimiento de		

<p>en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?</p>	<p>cumplirse en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.</p>	<p>la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú 2022.</p>	<p>Categoría 2 Interés superior del niño</p> <p>Subcategoría 4 Bienestar general del niño o niña</p>	
<p>¿Cómo la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible a cumplirse en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?</p>	<p>Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible a cumplirse en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.</p>	<p>La condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible a cumplirse en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.</p>		
<p>¿Cómo los antecedentes penales y judiciales del progenitor constituyen un requisito imprescindible a cumplirse en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?</p>	<p>Analizar si los antecedentes penales y judiciales del progenitor constituyen un requisito imprescindible a cumplirse en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.</p>	<p>Los antecedentes penales y judiciales del progenitor constituyen un requisito imprescindible a cumplirse en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger principio el interés superior del niño en el Perú 2022.</p>		

Anexo 3: Instrumentos de recolección de datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: “Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022”

Entrevistado:

Cargo, profesión, grado académico:

Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Objetivo General: Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.

1.- En su experiencia, ¿Considera usted que existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022? Fundamente su respuesta.

2.- En su opinión, ¿Cuáles serían los requisitos necesarios a cumplirse en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el mejor interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

3.- En su opinión ¿los requisitos tales como la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores, son requisitos imprescindibles que se deben considerar en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatoria desde el principio superior del niño, en el Perú 2022? Explique su respuesta.

Objetivo Específico 1: Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la evaluación psicológica sería imprescindible en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

5. En su experiencia, ¿el no considerar la evaluación psicológica en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú? Explique su respuesta.

Objetivo Específico 2: Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

6. En su opinión, ¿De qué manera la condición de las viviendas de los progenitores incide en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú 2022? Fundamente su respuesta.

7. De acuerdo a su opinión, la condición de las viviendas de los progenitores se puede considerar como un factor discriminatorio en la decisión del proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en función al principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

Objetivo Específico 3: Analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

8. En su experiencia, ¿los antecedentes penales y judiciales de alguno de los progenitores afecta el principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.
9. En su opinión, ¿De qué manera los antecedentes penales y judiciales influirán en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración a proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?
10. Asimismo ¿Desearía agregar algo más respecto al tema de la entrevista?

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres : Wenzel Miranda Eliseo Segundo.
 1.2. Cargo e institución donde labora : Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de la entrevista
 1.4. Autor de instrumento : Jackeline Melissa Casquino Tipula

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, baso en los aspectosteóricos y científicos.												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías, escenario de estudio y participantes												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrente un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.

SÍ

El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

Lima, 24 de junio de 2022



 Firma del experto informante Nombre y Apellido: Wenzel Miranda Eliseo Segundo Teléfono: 992303480

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- 1.5. Apellidos y Nombres : La Torre Guerrero, Angel Fernando
 1.6. Cargo e institución donde labora : Docente UCV
 1.7. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de la entrevista
 1.8. Autor de instrumento : Jackeline Melissa Casquino Tipula

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, baso en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías, escenario de estudio y participantes												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrente un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.

Sí

El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%



25 de junio de 2022

Firma del experto informante

Nombres: La Torre Guerrero, Angel Fernando

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IX. DATOS GENERALES

- 1.9. Apellidos y Nombres : Pérez Beltrán, José Alberto
 1.10. Cargo e institución donde labora : Docente UCV
 1.11. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de la entrevista
 1.12. Autor de instrumento : Jackeline Melissa Casquino Tipula

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, baso en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías,escenario de estudio y participantes												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrente un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.

SÍ

El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

95%

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN

Lima, 28 de junio de 2022



Firma del experto informante Nombre y Apellido: José Alberto Pérez Beltrán



GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022"

Entrevistado: LUCIA LIZANA SEGAMA

Cargo, profesión, grado académico: Abogada

Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Objetivo General: Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.

1.- En su experiencia, ¿Considera usted que existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022? Fundamente su respuesta.

Creo que no debe ser obligatorio, sino facultativo en situaciones donde la patria potestad la tengan ambos padres, pero de acuerdo al interés superior del niño la tenencia compartida del menor se base en su integridad física y mental, la cual puede ser compartida en ambos padres, bajo periodos y condiciones establecidas en una conciliación o ante un juez.

2.- En su opinión, ¿Cuáles serían los requisitos necesarios a cumplirse en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el mejor interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

Su integridad física y mental, teniendo en cuenta que ambos padres a pesar que ya no comparten un mismo techo si debieran compartir calidad de tiempo con sus

hijos y brindarles bienestar económico y emocional, teniendo en cuenta el papel preponderante que ahora tiene la mujer en la sociedad y en pro de la igualdad de género, el padre también debería hacerse cargo de los hijos.

3.- En su opinión ¿los requisitos tales como la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores, son requisitos imprescindibles que se deben considerar en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatoria desde el principio superior del niño, en el Perú 2022? Explique su respuesta.

Sí, son factores que determina si ambos padres tienen condiciones idóneas para poder tener o compartir la custodia de los hijos, no necesariamente en condiciones de opulencia, pero sí para darles una vida digna acorde a su desarrollo integral.

Objetivo Específico 1: Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la evaluación psicológica sería imprescindible en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

La evaluación psicológica es determinante porque conllevará a determinar si los padres tienen una adecuada estabilidad emocional o asumen su figura materna o partes con los hijos, pues muchas veces cuando termina una relación ven a los hijos como si fueron un “trofeo” para disputar quien se queda con él, sin tener en cuenta o diferenciar los roles de pareja y padres

5. En su experiencia, ¿el no considerar la evaluación psicológica en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú? Explique su respuesta.

De alguna forma, sí lo haría pues determinaría las condiciones o aptitud que tiene el padre o madre para poder cumplir con su rol, evitando situaciones, por ejemplo, como la alienación parental o situaciones que pongan el límite la integridad del menor como situaciones de abuso infantil o maltrato psicológico.

Objetivo Específico 2: Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

6. En su opinión, ¿De qué manera la condición de las viviendas de los progenitores incide en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú 2022? Fundamente su respuesta.

Se debe tener en cuenta la condiciones mínimas y óptimas como tener un espacio adecuado para poder estudiar, dormir, recrearse y compartir con la familia paterna o materna, si este tiene ya tiene una nueva familia o vive con la familia extensiva, que se den las condiciones en que tenga una habitación propia o evitar situaciones de hacinamiento que pueden generar también otros conflictos familiares o propiciar el abuso infantil.

7. De acuerdo a su opinión, la condición de las viviendas de los progenitores se puede considerar como un factor discriminatorio en la decisión del proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en función al principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

No creo que sea discriminatorio, pues el hecho de tener una vivienda quiere decir que el padre/madre tiene un espacio ya sea arrendando o propio donde va poder tener a su hijo consigo y gozar del periodo de tenencia.

Objetivo Específico 3: Analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

8. En su experiencia, ¿los antecedentes penales y judiciales de alguno de los progenitores afecta el principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

No, porque son factores que se pueden tener en cuenta al momento de tomar una mejor decisión en beneficios de los menores.

9. En su opinión, ¿De qué manera los antecedentes penales y judiciales influirán en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración a proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

Se debe tener en cuenta que existen determinados delitos graves, como el delito de violación sexual, proxenetismo, pornografía entre otros, que incluso restringen la patria potestad de los menores con sus padres, por lo que si es importante tenerlos en cuenta de acuerdo a la naturaleza y situación en el caso en concreto.

10. Asimismo ¿Desearía agregar algo más respecto al tema de la entrevista?

No.


LUCÍA LIZANA SEGAMA



GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022"

Entrevistado: Diana Jennifer Padilla Trujillo

Cargo, profesión, grado académico: ...Abogada

Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Objetivo General: Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.

1.- En su experiencia, ¿Considera usted que existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022? Fundamente su respuesta.

Sí existiría una problemática respecto a la tenencia compartida ya que deben evaluarse factores externos

2.- En su opinión, ¿Cuáles serían los requisitos necesarios a cumplirse en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el mejor interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

Deben evaluarse factores ecológicos, aspectos económicos y si los padres presentar denuncias policiales antes de que se les otorgue la tenencia compartida.

3.- En su opinión ¿los requisitos tales como la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores, son requisitos imprescindibles que se deben considerar en

el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatoria desde el principio superior del niño, en el Perú 2022? Explique su respuesta.

Exactamente deben evaluarse la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores de lo contrario los menores correrían peligro.

Objetivo Específico 1: Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la evaluación psicológica sería imprescindible en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

Sí debe evaluarse psicológicamente a los progenitores ya que alguno de ellos puede tener algún problema mental y eso puede repercutir en la formación del menor.

5. En su experiencia, ¿el no considerar la evaluación psicológica en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú? Explique su respuesta.

Exactamente, generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú porque generaría problemas psicológicos en ellos.

Objetivo Específico 2: Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

6. En su opinión, ¿De qué manera la condición de las viviendas de los progenitores incide en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú 2022? Fundamente su respuesta.

No sería discriminatorio

7. De acuerdo a su opinión, la condición de las viviendas de los progenitores se puede considerar como un factor discriminatorio en la decisión del proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en función al principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

No porque solo se estaría buscando salvaguardar el principio del interés superior del niño.

Objetivo Específico 3: Analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

8. En su experiencia, ¿los antecedentes penales y judiciales de alguno de los progenitores afecta el principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

Considera que sí podría afectar al menor debido a que si los padres cuentan con delitos como parricidio, violencia familiar, otro delito grave o han sido

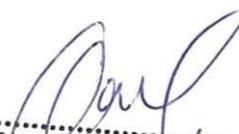
condenados, no serían las personas capaces para el cuidado del menor.

9. En su opinión, ¿De qué manera los antecedentes penales y judiciales influirán en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración a proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

Constituiría un riesgo para el menor.

10. Asimismo ¿Desearía agregar algo más respecto al tema de la entrevista?

No



.....
DIANA JENNIFER
PADILLA TRUJILLO
ABOGADA
REG. CAL. 86609



GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022"

Entrevistado: Milagros Alarcón Molina

Cargo, profesión, grado académico: abogada

Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Objetivo General: Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.

1.- En su experiencia, ¿Considera usted que existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022? Fundamente su respuesta.

Así es, ya que en virtud al interés superior del niño, ambos progenitores deben encontrarse habilitados tanto económica como emocionalmente.

2.- En su opinión, ¿Cuáles serían los requisitos necesarios a cumplirse en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el mejor interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

No estoy de acuerdo con una tenencia compartida de naturaleza obligatoria

3.- En su opinión ¿los requisitos tales como la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores, son requisitos imprescindibles que se deben considerar en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatoria desde el principio superior del niño, en el Perú 2022? Explique su respuesta.

Los requisitos descritos son adecuados para el
ejercicio de una tenencia compartida de carácter
optativo, más no obligatorio.

Objetivo Específico 1: Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la evaluación psicológica sería imprescindible en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

La evaluación psicológica practicada a los progenitores,
en cualquier momento, no solo para aplicar la
tenencia, constituye un análisis especializado que
abonará a una adecuada relación familiar

5. En su experiencia, ¿el no considerar la evaluación psicológica en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú? Explique su respuesta.

Si por que su inexistencia ocultará los problemas sociales
o de conducta que pudiera presentar los progenitores y
que finalmente conllevarían a un mal ejercicio de
la referida tenencia.

Objetivo Específico 2: Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

6. En su opinión, ¿De qué manera la condición de las viviendas de los progenitores incide en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú 2022? Fundamente su respuesta.

Una vivienda adecuada, limpia, con servicios básicos, constituye un escenario adecuado para el desarrollo del menor, que incluya el lugar de descanso, para tomar alimentos, y recreación.

7. De acuerdo a su opinión, la condición de las viviendas de los progenitores se puede considerar como un factor discriminatorio en la decisión del proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en función al principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

No puede considerarse un factor discriminatorio, ya que esto constituye un derecho fundamental.

Objetivo Específico 3: Analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

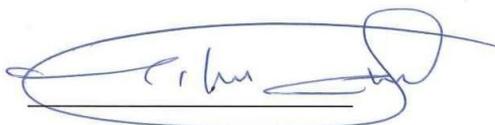
8. En su experiencia, ¿los antecedentes penales y judiciales de alguno de los progenitores afecta el principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

Considero que los antecedentes penales o judiciales
deberían por motivo de discriminación aquellos casos
que podrían ser perjudiciales en el caso de una
tendencia empática.

9. En su opinión, ¿De qué manera los antecedentes penales y judiciales influirán en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración a proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

Considero que aquellos progenitores con antecedentes
relacionados con delitos contra la libertad sexual
deberían excluirse de dicha posibilidad.

10. Asimismo ¿Desearía agregar algo más respecto al tema de la entrevista?



Firma

C.A.L.: 31102



GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022"

Entrevistado: Maria del Socorro Nayely Espinoza Muñoz

Cargo, profesión, grado académico: Fiscal Adjunta Provincial, Magister en Derecho Civil y Comercial.

Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Objetivo General: Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.

1.- En su experiencia, ¿Considera usted que existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022? Fundamente su respuesta.

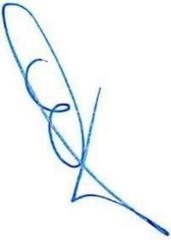


La respuesta debe estar enfocada desde el punto de vista de los niños, niñas y adolescentes por la Convención Sobre los Derechos del Niño, esta reconocido su derecho a la coparentalidad la cual se traduce en el derecho a mantener las relaciones personales de forma constante o permanente con ambos progenitores; pero también esa misma convención reconoce el derecho a los progenitores a la corresponsabilidad parental que es la misma expresión del derecho de la coparentalidad pero enfocada desde el punto de los progenitores, así como, su derecho formarlos, educarlos, tenerlos consigo etc; este derecho surge de forma natural e inmediata con su **reconocimiento como hijo**, y lo que nuestra legislación aún mantiene la nominación de "patria potestad" la cual se mantiene aún cuando los progenitores se separen o nunca hubiesen vivido juntos. En ese sentido, la tenencia exclusiva o compartida como un atributo de

la potestad únicamente determine al progenitor quien le brindará los cuidados diarios, cotidianos y directos y fijara un domicilio para el niño según sea el caso.

Partiendo de ese supuesto de incertidumbre ante una separación de los progenitores la incertidumbre respecto al progenitor que le brindará los cuidados diarios y directos de los progenitores legislativamente estaría resuelto porque en principio sería ambos progenitores según los términos que acuerden, y en caso, alguno consideraría al otro no adecuado por distintos motivos podría acudir a la vía judicial para que se declare la tenencia exclusiva a su favor o establezca un régimen de tenencia compartida en mejores condiciones para aquél si ese fue la objeción; en suma, no habría mayor problemática a la ahora existente. Ello en el sentido de que entiendo conforme indicó ud señorita tesista que el carácter obligatorio hace referencia a como regla general, ya que la regla general admite excepciones, y lo obligatorio no.

2.- En su opinión, ¿Cuáles serían los requisitos necesarios a cumplirse en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el mejor interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.



Entiendo que carácter obligatorio hace referencia a como regla general la cual si admite excepciones, considero que los requisitos son los mismos que usualmente se evalúan en los procesos de familia , condiciones psicológicas, económicas, de salud, tiempo, edad, opinión del niño y adolescentes, vinculación afectiva entre los progenitores e hijos etc.

3.- En su opinión ¿los requisitos tales como la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores, son requisitos imprescindibles que se deben considerar en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatoria desde el principio superior del niño, en el Perú 2022? Explique su respuesta. Sí, y eso es obligatorio en todo proceso en que se encuentra involucrado niños, niñas y adolescentes así lo señala el código de la especialidad.

Objetivo Específico 1: Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la evaluación psicológica sería imprescindible en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

Las evaluaciones psicológicas de todos los sujetos procesales en un proceso de tenencia son sumamente importantes por eso es actualmente imperativo su realización, pues en principio determina la salud mental de aquellos, brinda luces respecto al grado de afecto, vinculación e identificación entre los progenitores e hijos; y de otro lado, da luces sobre la manipulación, así como, su nivel de cualidades y responsabilidad e identificación sobre su rol de padre/madre.



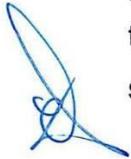
5. En su experiencia, ¿el no considerar la evaluación psicológica en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú? Explique su respuesta. Entendiendo su pregunta como proceso de tenencia compartida como regla general, igual repito en todo proceso que involucre niños, niñas y adolescentes las pericias psicológicas a los sujetos procesales incluido los niños son obligatorios, el código de los niños y adolescentes en su parte procesal lo establece de esa manera, pues permitirá al juez arribar a un decisión que satisfaga de mejor forma los derechos de aquellos.

Objetivo Específico 2: Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

6. En su opinión, ¿De qué manera la condición de las viviendas de los progenitores incide en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú 2022? Fundamente su respuesta.

Es un elemento que se debe ponderar de forma conjunta con los otros elementos que también son importantes pues en su conjunto y no de forma aislada conllevarían de forma adecuada a establecer el mejor interés superior del niño. Definitivamente los progenitores deben contar con las condiciones mínimas para brindar a su pequeño hijo, una cama propia, con adecuados ambientes de salubridad, y espacio para el recreación y estudios adecuados, y evitándose el hacinamiento, que sea un ambiente seguro libre de cual riesgo para la integridad física, psicológica, sexual del niño, niña y adolescente.

7. De acuerdo a su opinión, la condición de las viviendas de los progenitores se puede considerar como un factor discriminatorio en la decisión del proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en función al principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.



No me queda claro, lo importante de las condiciones de la vivienda es que aquellas cuenten con lo mínimo a fin de brindar seguridad, comodidad y un espacio propio al niño, niña y adolescente; y en modo alguno, puede ser discriminatorio si no cumple con esas condiciones, pues lo que prima son los derechos del niño, niña y adolescente.

Objetivo Específico 3: Analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

8. En su experiencia, ¿los antecedentes penales y judiciales de alguno de los progenitores afecta el principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

No, afecta son elementos que se pueden tener en cuenta conjuntamente con otros de forma concatenada y contrastada para determinar el mejor interés del niño, niña y adolescente.

9. En su opinión, ¿De qué manera los antecedentes penales y judiciales influirán en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración a proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

Básicamente en la medida que se cuenta con sentencia condenatoria de violación sexual o delitos de dicha naturaleza, proxenetismo, o agresiones en agravio de niños y adolescentes, sin embargo, aquella debe también valorar conjuntamente con los otros elementos, sumado ello, debe darse la tenencia exclusiva al otro progenitor porque haría inviable una tenencia compartida, pues pone en un situación de riesgo al niño y adolescente.

10. Asimismo ¿Desearía agregar algo más respecto al tema de la entrevista?

NO


Firma
C.A.L.:



GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022"

Entrevistado: Samuel Pichihuamán Peña
Cargo, profesión, grado académico: Abogado
Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Objetivo General: Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.

1.- En su experiencia, ¿Considera usted que existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022? Fundamente su respuesta.

En principio la tenencia es un derecho de los padres. El problema surge cuando los padres son divorciados o separados por tanto la tenencia compartida obligatoria podría solucionar en parte la problemática de tenencia.

2.- En su opinión, ¿Cuáles serían los requisitos necesarios a cumplirse en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el mejor interés superior del niño en el Perú, 2022?

Los Requisitos necesarios sería que los padres se comprometan a cumplir estrictamente las reglas establecidas por el juez en el proceso de tenencia compartida. En dicho proceso, el juez deberá evaluar necesariamente los aspectos psicológicos de la madre, padre y el entorno familiar, así como las necesidades materiales (vivienda, vestido, etc).

3.- En su opinión ¿los requisitos tales como la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores, son requisitos imprescindibles que se deben considerar en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatoria desde el principio superior del niño, en el Perú 2022?

Si son requisitos indispensables que el Jeca debe considerar en un proceso de Tenencia compartida, sin perjuicio de otros que sean necesarios considerando el interés superior del niño y adolescente.

Objetivo Específico 1: Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la evaluación psicológica sería imprescindible en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022?

La evaluación psicológica es imprescindible para determinar la capacidad, el estado emocional y la idoneidad de los padres que asumirán la tenencia.

5. En su experiencia, ¿el no considerar la evaluación psicológica en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú? Explique su respuesta.

La no consideración de la evaluación psicológica si podría generar problema en tenencia compartida, porque no se sabría que tipo de personas son los padres y eso afectaría el interés superior del niño y adolescente.

Objetivo Específico 2: Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

6. En su opinión, ¿De qué manera la condición de las viviendas de los progenitores incide en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

En mi opinión las condiciones de la vivienda física no influye mucho si los padres o tenedores son personas psicológicamente fuertes y aptos, que que pueden hacer ~~los~~ feliz a sus hijos en una casa y con poca dinero. El amor es importante.

7. De acuerdo a su opinión, la condición de las viviendas de los progenitores se puede considerar como un factor discriminatorio en la decisión del proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en función al principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

En algunos casos si se puede considerar discriminatorio ya que una vivienda de lujo no es sinónimo de felicidad para los hijos. En una casa o vivienda humilde, si hay amor el niño será feliz.

Objetivo Específico 3: Analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

8. En su experiencia, ¿los antecedentes penales y judiciales de alguno de los progenitores afecta el principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

Si los antecedentes penales y judiciales de sus progenitores son por delitos graves, sí podría afectar el interés superior del niño y adolescente.

9. En su opinión, ¿De qué manera los antecedentes penales y judiciales influirán en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración a proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

Los antecedentes penales y judiciales, sí influyen en el proceso de tenencia, porque una persona condenada por delitos graves, no es persona idónea para la tenencia del niño o adolescente.

10. Asimismo ¿Desearía agregar algo más respecto al tema de la entrevista?



Firma

SAMUEL PILLIHUAMAN PEÑA FEL
ABOGADO
Reg. C.A.L. 23988



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022"

Entrevistado: *Willy Febrés Benvenuto*
Cargo, profesión, grado académico: *Asistente Fiscal, Abogado*
Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Objetivo General: Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.

1.- En su experiencia, ¿Considera usted que existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022? Fundamente su respuesta.

Si existiría una problemática, debido a que en la actualidad existen padres que no se encuentran con la capacidad psicológica de poder ejercer la tenencia compartida la cual podría repercutir riesgos al menor a futuro, por lo cual para que ambos padres puedan ejercer la tenencia compartida, previamente tienen que pasar por una evaluación psicológica a fin de que el menor no se encuentre en riesgo de desprotección familiar.

2.- En su opinión, ¿Cuáles serían los requisitos necesarios a cumplirse en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el mejor interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

- Pasar por una evaluación psicológica y/o psiquiatría, a fin de determinar la capacidad psicológica de los padres.

- Visita domiciliaria, a través de las instituciones como Demuna y Centro de Emergencia Mujer, a fin de que informen si el ambiente en el que el menor va habitar en idóneo.

3.- En su opinión ¿los requisitos tales como la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores, son requisitos imprescindibles que se deben considerar en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatoria desde el principio superior del niño, en el Perú 2022? Explique su respuesta.

Esos requisitos son fundamentales, debido a que así podrían determinar si los progenitores son idóneos para ejercer la tenencia compartida.

Objetivo Específico 1: Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la evaluación psicológica sería imprescindible en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

Debido a mi centro de labores que es una fiscalía especializada contra la violencia de la Mujer e integrantes del Grupo familiar, puedo opinar que la evaluación psicológica es el necesario, ya que un experto podrá concluir si los progenitores cuentan con la capacidad psicológica de poder contar con dicha tenencia.

5. En su experiencia, ¿el no considerar la evaluación psicológica en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú? Explique su respuesta.

Si se otorga la tenencia compartida sin una evaluación psicológica previa, está podría generar problemas a futuro, como la violencia física y/o psicológica en agravio del menor.

Objetivo Específico 2: Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

6. En su opinión, ¿De qué manera la condición de las viviendas de los progenitores incide en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú 2022? Fundamente su respuesta.

Si bien es cierto, que en nuestro país se encuentra niveles de pobreza extrema, el determinar la vivienda, sería verificar si el niño se encontraría en peligro dentro del mismo domicilio, como vivir en una cantina o discoteca, serían lugares en los que el menor se encontraría en un riesgo de su integridad física y psicológica.

7. De acuerdo a su opinión, la condición de las viviendas de los progenitores se puede considerar como un factor discriminatorio en la decisión del proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en función al principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

Sería discriminatorio si se contemplaría en el nivel de pobreza o capacidad económica, sin embargo, el único fin que sería la determinación de una asistente social al verificar sería si el niño se encuentra en peligro o no.

Objetivo Específico 3: Analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

8. En su experiencia, ¿los antecedentes penales y judiciales de alguno de los progenitores afecta el principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

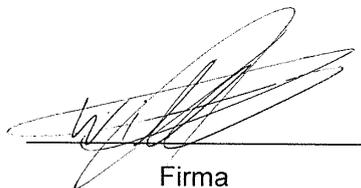
Si podría afectar debido a que si cuentan con delitos como violencia familiar, violación, tocamientos indebidos, parricidio, y otros, el niño se encontraría en una situación de riesgo.

9. En su opinión, ¿De qué manera los antecedentes penales y judiciales influirán en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración a proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

Influyen en el sentido de aprobar o no la tenencia del menor.

10. Asimismo ¿Desearía agregar algo más respecto al tema de la entrevista?

No, las preguntas son claras.



Firma

Abog. Willy Febres Benvenuto

C.A.L.:70276



GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022"

Entrevistado: Janet Valdivia De la Cruz
Cargo, profesión, grado académico: Abogada, Coordinadora Area Civil - Egresada de Maestría Civil
Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Objetivo General: Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.

1.- En su experiencia, ¿Considera usted que existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022? Fundamente su respuesta.

La tenencia compartida en el Perú, hay muchas familias q' ya lo estan realizando sin estar regulado pero teniendo en cuenta las costumbres de la familia, yo estoy de acuerdo, pero si considero q' van haber problemas

2.- En su opinión, ¿Cuáles serían los requisitos necesarios a cumplirse en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el mejor interés superior del niño en el Perú, 2022?

Evaluación psicológica previa y dialogo entre las partes.

3.- En su opinión ¿los requisitos tales como la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores, son requisitos imprescindibles que se deben considerar en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatoria desde el principio superior del niño, en el Perú 2022?

Si estoy de acuerdo con los requisitos mencionados, además de realizar el seguimiento del caso, e informar por lo menos seis meses; además del informe realizado por asistencia social.

Objetivo Específico 1: Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la evaluación psicológica sería imprescindible en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022?

Sería imprescindible, siempre y cuando la evaluación y terapia concluya, con los informes finales respectivos y luego de ello evaluar si corresponde otorgar la tenencia compartida.

5. En su experiencia, ¿el no considerar la evaluación psicológica en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú? Explique su respuesta.

Claro, de no considerar la evaluación psicológica si genera problemas en especial al niño, por cuanto en muchos casos, el niño no ha vivido y no ha tenido mucho acercamiento con uno de sus progenitores y de no hacerlo afectaría su desarrollo emocional y otros problemas.

Objetivo Específico 2: Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

6. En su opinión, ¿De qué manera la condición de las viviendas de los progenitores incide en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

Aunque parezca duro, discriminatorio la condición de la viviendas de los progenitores incide en el proceso de tenencia del menor, sin embargo ello puede ser tratado por un psicólogo y dialogado con el menor.

7. De acuerdo a su opinión, la condición de las viviendas de los progenitores se puede considerar como un factor discriminatorio en la decisión del proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en función al principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

Si sería discriminatorio, sin embargo, es función de los padres dialogar y determinar cual es lo más beneficioso, además de la gran importancia que ejerce las entidades del Estado en este proceso

Objetivo Específico 3: Analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

8. En su experiencia, ¿los antecedentes penales y judiciales de alguno de los progenitores afecta el principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

Podría afectar al Niño, sin embargo, considero
que ello debe ser evaluado por el equipo
multidisciplinario y resuelto por los órganos
jurisdiccionales y de ser el caso Ministerio de la mujer

9. En su opinión, ¿De qué manera los antecedentes penales y judiciales influirán en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración a proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

De haber uno de los padres delincuentes en
restradas oportunidades, considero un mal
ejemplo para el niño, toda vez que siempre estará
rodeado de malas acciones y de personas de ese
entorno.

10. Asimismo ¿Desearía agregar algo más respecto al tema de la entrevista?

La tenencia compartida es un tema muy complejo
implica el hecho de evaluar varios factores
psicológico, social y en muchos países del
mundo ya se tiene esta figura incluida en sus
legislaciones, sin embargo, podría también resultar
beneficioso para el niño, y ante de ello se
debería consultar con especialistas del caso, o
resulta conveniente otorgar la tenencia compartida

Firma

CAL. 28766



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: "Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022"

Entrevistado: MIGUEL VALERIO SILVESTRE

Cargo, profesión, grado académico: Abogado

Institución: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Objetivo General: Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.

1.- En su experiencia, ¿Considera usted que existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022? Fundamente su respuesta.

Pienso que debe ser compartida porque el interés principal es el niño, al final la repercusión en el menor es de carácter psicológico y académico.

2.- En su opinión, ¿Cuáles serían los requisitos necesarios a cumplirse en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el mejor interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

Los padres deben pasar una constante evaluación psicológica y las condiciones económicas deben ser prioritarios para solventar las necesidades básicas del menor

3.- En su opinión ¿los requisitos tales como la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores, son requisitos imprescindibles que se deben

considerar en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatoria desde el principio superior del niño, en el Perú 2022? Explique su respuesta.

_correcto, porque partimos del interés superior del niño y su formación psicológico y orgánico deben ser prioritarios hasta que adquieran la mayoría de edad.

Objetivo Especifico 1: Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la evaluación psicológica sería imprescindible en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

El afecto y mucho cariño en sus inicios de su formación psicológica es la base de su personalidad en el futuro

5. En su experiencia, ¿el no considerar la evaluación psicológica en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú? Explique su respuesta.

Es correcto, el principio del interés superior del niño parte ahí, osea es el punto de partida para su formación

Objetivo Específico 2: Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

6. En su opinión, ¿De qué manera la condición de las viviendas de los progenitores incide en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú 2022? Fundamente su respuesta.

La cuestión de la vivienda es importante para su manutención y condiciones de salubridad porque incide en la salud del menor

7. De acuerdo a su opinión, la condición de las viviendas de los progenitores se puede considerar como un factor discriminatorio en la decisión del proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en función al principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

Hay una frase popular desde muy niño mis padres nos enseñaron "pobres pero limpios" la condición de las viviendas no debe ser determinante en las decisiones judiciales porque sabemos que hay un factor principal en el interés superior del niño es el aspecto psicológico

Objetivo Específico 3: Analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

8. En su experiencia, ¿los antecedentes penales y judiciales de alguno de los progenitores afecta el principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

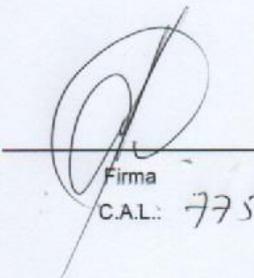
Dependiendo del caso que se haya seguido no en todos los casos

9. En su opinión, ¿De qué manera los antecedentes penales y judiciales influirán en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración a proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

Como ya lo he señalado va a depender del caso que haya seguido para ello el superior jerárquico debe evaluar para decidir

10. Asimismo ¿Desearía agregar algo más respecto al tema de la entrevista?

Considero que el tema debe ser puesto en debate y debe servir de orientación a través de los medios de difusión masiva para que se cree una cultura de formación en beneficio de los niños con miras a formar una nueva sociedad elevada.


Firma
C.A.L.: 77520



GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: “Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022”

Entrevistado: Elva Pumaricra Escalante

Cargo, profesión, grado académico: Abogada

Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Objetivo General: Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.

1.- En su experiencia, ¿Considera usted que existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022? Fundamente su respuesta.

Sí existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022 porque es un tema controversial que afectaría el Principio del interés superior del Niño.

2.- En su opinión, ¿Cuáles serían los requisitos necesarios a cumplirse en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el mejor interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

Encontrarse al día con las pensiones alimenticias

Percibir una remuneración estable

Previa evolución psicológica

Edad de los menores

Cantidad de hijos

Grado de relación filial

3.- En su opinión ¿los requisitos tales como la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores, son requisitos imprescindibles que se deben considerar en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatoria desde el principio superior del niño, en el Perú 2022? Explique su respuesta.

Deben considerarse como requisitos indispensables, para lograr una adecuada y buena estabilidad emocional del menor a fin de salvaguardar el interés superior del niño y adolescente

Objetivo Específico 1: Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la evaluación psicológica sería imprescindible en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

El diagnostico emitido a los progenitores mediante un profesional es con la finalidad de fomentar un clima familiar y de bienestar para los menores

5. En su experiencia, ¿el no considerar la evaluación psicológica en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú? Explique su respuesta.

Efectivamente si generaría problemas debido a que no se realizó una evaluación previa para verificar la estabilidad emocional de los progenitores a fin de no perjudicar la integridad de los menores

Objetivo Específico 2: Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

6. En su opinión, ¿De qué manera la condición de las viviendas de los progenitores incide en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú 2022? Fundamente su respuesta.

Es importantes que las viviendas donde van a pernoctar se encuentren en buenas condiciones para generar un buen clima familiar

7. De acuerdo a su opinión, la condición de las viviendas de los progenitores se puede considerar como un factor discriminatorio en la decisión del proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en función al principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

No sería discriminatorio por que se estaría velando por brindar un espacio **saludable y generar una buena relación filial**. De por sí, la separación de los padres genera estrés y conflictos en los niños y mantenerlos en la casa donde siempre han vivido podría reducir ese impacto negativo

Objetivo Específico 3: Analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

8. En su experiencia, ¿los antecedentes penales y judiciales de alguno de los progenitores afecta el principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

9. En su opinión, ¿De qué manera los antecedentes penales y judiciales influirán en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración a proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

Sí, se debe considerar, porque pueden manifestar comportamientos inapropiados o generar maltratos físicos o psicológicos.

10. Asimismo ¿Desearía agregar algo más respecto al tema de la entrevista?

No



Elva Y. Pumaricra Escalante
ABOGADA
CAL: 80020

Elva Yolanda Pumaricra Escalante

C.A.L.:80020



GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: “Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022”

Entrevistado: Edilberta Salvatierra Medina.

Cargo, profesión, grado académico: Abogada

Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Objetivo General: Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.

1.- En su experiencia, ¿Considera usted que existiría una problemática entorno a la tenencia compartida de carácter obligatorio en el Perú, 2022? Fundamente su respuesta.

Defensoría del Pueblo rechaza aprobación de propuestas legislativas que proponen regular tenencia compartida obligatoria por considerar que tendría un efecto negativo si no se evalúa previamente el derecho de las hijas y los hijos a mantener relaciones personales y contacto directo con su madre y su padre.

2.- En su opinión, ¿Cuáles serían los requisitos necesarios a cumplirse en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el mejor interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

Una evaluación previa, la finalidad de este proceso es determinar el estado psicológico actual de la persona evaluada, sea niño, adolescente, joven o adulto, así como su funcionamiento en diferentes áreas.

3.- En su opinión ¿los requisitos tales como la evaluación psicológica, condición de la vivienda de los progenitores, así como los antecedentes penales y judiciales de los progenitores, son requisitos imprescindibles que se deben considerar en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatoria desde el principio superior del niño, en el Perú 2022? Explique su respuesta.

Dependiendo del motivo de la evaluación psicológica, así como de los objetivos planteados en la entrevista inicial o primera sesión, el especialista define el tipo de evaluación a precisar, detallará el flujo del proceso de evaluación, las áreas a ser evaluadas y el número de sesiones necesarias en promedio para la recogida de información y el cumplimiento de los objetivos trazados.

Objetivo Específico 1: Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la evaluación psicológica sería imprescindible en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022? Explique su respuesta.

Desarrollo de informes periciales psicológicos para identificar dificultades para las familias, y la capacidad de los miembros para abordarlos. Así como se evalúan la relación paterna, traumas y experiencias previas de los padres, que puedan estar influenciando en la crianza de los hijos.

Resumidamente, valoración psicológica de los padres, comprende:

Evaluación del apego.

Identificación de abusos dentro de la familia.

Evaluación de la protección de los padres.

Dificultades de la crianza de los hijos (enfermedades físicas o mentales, adicciones, etc.).

Dificultades de los padres por experiencias infantiles propias.

Capacidad de hacer cambios significativos.

5. En su experiencia, ¿el no considerar la evaluación psicológica en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio generaría problemas con respecto a la aplicación del principio del interés superior del niño en el Perú? Explique su respuesta.

Sí generaría problemas, ya que la tenencia compartida no significa estar la mitad del tiempo con cada uno de los padres, implica mucho más. Para ello es necesario de parte de aquellos una comunicación fluida y una posibilidad concreta de consensuar todos los aspectos que hacen al cuidado de sus hijos.

Objetivo Específico 2: Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

6. En su opinión, ¿De qué manera la condición de las viviendas de los progenitores incide en el proceso de la tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración con el principio del interés superior del niño en el Perú 2022? Fundamente su respuesta.

Permite que ambos padres puedan ejercer justamente este derecho y obligación de vivir y cuidar a los hijos y darles una vivienda digna con los servicios básicos.

7. De acuerdo a su opinión, la condición de las viviendas de los progenitores se puede considerar como un factor discriminatorio en la decisión del proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en función al principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

No sería discriminatorio, ya que sería un derecho de los menores acceder a una vivienda en buenas condiciones.

Objetivo Específico 3: Analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

8. En su experiencia, ¿los antecedentes penales y judiciales de alguno de los progenitores afecta el principio del interés superior del niño en el Perú. Explique su respuesta.

Muchos Padres que han sido condenados por delitos contra la familia u otros y que por no estar al día en los pagos de la pensión alimentaria, no exigen la tenencia de sus hijos, ni el régimen de visitas que, por ley les corresponde y obviamente el padre que ostenta la tenencia se niega a aceptarlo bajo ese mismo concepto, negándole al padre el derecho de ver a sus hijos y la tenencia de los mismos, pese que pueden estar en peligro inminente.

9. En su opinión, ¿De qué manera los antecedentes penales y judiciales influirán en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio en consideración a proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022?

Basado en el Interés Superior del Niño, principio fundamental en que deben basarse los Jueces para conseguir un estado óptimo de salubridad emocional, social, económica, educacional y demás en favor del niño, tienen que flexibilizar sus resoluciones inclinándose al bienestar del menor, por ello el ser condenado por algún delito, o no haber podido cumplir con el pago de las pensiones

alimentarias, no es impedimento para que un padre pueda ver a sus hijos y/o solicitar su tenencia cuando el menor se encuentre en peligro.

10. Asimismo ¿Desearía agregar algo más respecto al tema de la entrevista?

Es evidente que el interés superior del niño, piedra angular en cualquier régimen de divorcio o tenencia, requiere el contacto frecuente y continuo del niño con ambos padres tras la separación de éstos. No es honesto afirmar que el interés superior del niño resulte bien servido por un régimen de divorcio, concebido como un cuadrilátero de boxeo en el que, durante los años más delicados de su vida, el menor es testigo de un pugilato sin tregua entre sus padres.

Edilberta Salvatierra Medina.

C.A.L.: 88636

GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño Perú 2022

Objetivo General. Analizar los requisitos imprescindibles a cumplirse para una tenencia compartida de carácter obligatorio considerando el principio del interés superior del niño en el Perú, 2022.

AUTOR: JACKELINE MELISSA CASQUINO TIPULA

Fuente Documental	Alcázar, R. (2020). Custodia compartida y cambio social. La construcción social de la custodia compartida (Doctoral dissertation, University of Alicante)
Contenido de la Fuente a Analizar	Uno de los principales objetivos de la tesis fue analizar los criterios de atribución de la custodia compartida entendidos como los factores que definen el término de custodia compartida con especial atención al arraigo socio familiar y a las preferencias infantiles.
Análisis de Contenido	Podemos argumentar que la tenencia compartida en nuestro país sigue siendo un tema polémico y que precisamente se propone establecer requisitos previos que deben tomarse previamente al momento de aplicarse dicha figura jurídica.
Conclusión	Existen factores que influyen para que los magistrados otorguen la custodia compartida, tales como: la relación entre los padres, la distancia de las viviendas, el modelo de educación que quieren impartir los padres, el arraigo familiar y social; todo ello es determinante para se apliquen dicha figura.

GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título:
Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022
Objetivo Específico 1. Analizar si la evaluación de los factores psicológicos constituye un requisito imprescindible a cumplirse en los procesos de tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.

AUTOR: JACKELINE MELISSA CASQUINO TIPULA

Fuente Documental	Cerquín, D. y Huaccha, E. (2019) y su tesis <i>Criterios Jurídicos Para Fijar La Tenencia Compartida en el Perú de la Universidad Privada AntonioGuillermo Urrelo.</i>
Contenido de la fuente a Analizar	Uno de los principales objetivos determinar aquellos criterios jurídicos que fijen la tenencia compartida en el Perú, ello en beneficio y protección del interés superior de niño, niña o adolescente en su plena y máxima expresión.
Análisis de Contenido	Un espacio adecuado con los servicios básicos, con condiciones de salubridad: un lugar de descanso donde haya recreación para los menores y puedan pernoctar tranquilamente. De esa forma, se evitaría el hacinamiento, se crearía un ambiente seguro y libre de riesgos de que se vulnere su integridad física, psicológica y sexual para el menor.
Conclusión	La Tenencia Compartida es una institución del Derecho de Familia reconocida y contemplada de manera expresa en el artículo 81° del Código de Niños y Adolescentes, gracias a la modificatoria ordenada mediante la Ley N° 29269 – Ley que incorpora la Tenencia Compartida en el precitado Código, modificando para ello sus artículos 81° y 84°.

GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

<p>Título: Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño Perú 2022</p>
<p>Objetivo Específico 2: Analizar si la condición de las viviendas de los progenitores constituye un requisito imprescindible que se debe tener en cuenta en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.</p>

AUTOR: JACKELINE MELISSA CASQUINO TIPULA

Fuente Documental	Parkinson, P. (2018) y su artículo Shared physical custody: What can we learn from Australian law reform?. Journal of Divorce and Remarriage,59(5),1-413
Contenido de la fuente a Analizar	Uno de los principales objetivos de la tarea judicial es poder brindar requisitos idóneos al momento de que se dé la tenencia compartida.
Análisis de Contenido	Los progenitores deben brindar una vivienda en óptimas condiciones como tener un espacio adecuado para las actividades diarias del menor donde pueda estudiar, dormir, recrearse y compartir con la familia paterna o materna, si este tiene ya tiene una nueva familia o vive con la familia extensiva o ensamblada, que se acondicione una habitación propia de esa manera se evitarán situaciones de hacinamiento que pueden generar también otros conflictos familiares o propiciar el maltrato infantil
Conclusión	Refiere que para que esta figura funcione un requisito sería que las viviendas de los padres sean cercanas y seguras a fin de que manejen mejor sus tiempos en escolaridad con el menor. Por eso siempre se debe velar por el beneficio del niño y es menester que los padres se relacionen en su desarrollo y crecimiento

GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

<p>Título: Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño Perú 2022</p>
<p>Objetivo Específico 3: Analizar si los antecedentes penales y judiciales de los progenitores constituyen un requisito imprescindible a considerar en la tenencia compartida de carácter obligatorio a fin de proteger el principio del interés superior del niño en el Perú 2022.</p>

AUTOR: JACKELINE MELISSA CASQUINO TIPULA

Fuente Documental	Fernández-Luna, (2017) en su tesis “Custodia compartida y protección jurídica del menor
Contenido de la fuente a Analizar	Uno de los principales objetivos de la tarea judicial en los supuestos de ruptura conyugal, es la satisfacción del interés de los hijos menores, para lo cual el magistrado, habrá de confiar la guarda y custodia a aquel progenitor que mejor se adapte a las necesidades del menor.
Análisis de Contenido	La presunción iuris tantum de que el régimen de custodia compartida es siempre coincidente con el mejor interés del menor, así el art. 3080 del Código de California 252, Chapter 452 del Estatuto de Missouri; otros Estados, sin embargo, sin llegar a recoger en su articulado dicha presunción, manifiestan su beneplácito por el régimen de custodia compartida y reconocen su estrecha relación con el interés del niño, en concreto el art. 153.002 del Código de Texas ²⁵⁴ señala que: <i>“El mejor interés del niño será siempre la consideración básica del Tribunal al</i>

	<i>determinar la custodia y responsabilidad de un niño y el acceso a ese niño.”</i>
Conclusión	Si bien del estudio del Derecho comparado se llega a la conclusión de que se están utilizando por los Juzgados y Tribunales una serie de criterios a fin de determinar en cada caso concreto qué circunstancias deben ser valoradas por los Tribunales para justificar el interés del menor en supuestos en que existen discrepancias entre los progenitores, que no obstante, no van a impedir que se adopte la decisión de la guarda y custodia compartida.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Requisitos en el proceso de tenencia compartida de carácter obligatorio frente al principio del interés superior del niño, Perú 2022", cuyo autor es CASQUINO TIPULA JACKELINE MELISSA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 23 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL DNI: 41627787 ORCID: 0000-0002-8513-4483	Firmado electrónicamente por: AVASQUEZTOR el 30-11-2022 18:36:46

Código documento Trilce: TRI - 0451493